LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACION A OFERTAR INVITACION No. 064 DE 2026

FOLIOS:	71
PROPONENTE:	**LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ALBERTO VARGAS RONDON**
NIT:	901.200.362 - 8
DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 5 -10 B/ El Libertador
TELÉFONO:	3202651828 - 3112146775
CORREO ELECTRONICO:	lanacionaldeserviciossas@gmail.com

SOBRE No. 1 – R. HABILITANTES

2026

Diana C.
Ene-20-2026
3:39 pm

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACION A OFERTAR

FOLIOS:	71
PROPONENTE:	**LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ALBERTO VARGAS RONDON**
NIT:	901.200.362 - 8
DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 5 -10 B/ El Libertador
TELÉFONO:	3202651828 - 3112146775
CORREO ELECTRONICO:	lanacionaldeserviciossas@gmail.com

SOBRE No. 1 – R. HABILITANTES

2026

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

1. CARTA DE PRESENTACION

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

Ibagué, enero 20 del 2026

Señores.
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE.

REF: **INVITACION No. 064 DE 2026**

Respetados señores:

Yo **ALBERTO VARGAS RONDON**, obrando en representación de **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.** presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados n la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

4. Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Nombre o Razón Social del Proponente:	**LA NACONAL DE SERVICIOS S.A.S.**
Cedula de Ciudadanía o NIT.:	901.200.362 - 8
Representante Legal.:	**ALBERTO VARGAS RONDON**
País de Origen del Proponente:	Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: SEIS MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (250.000.000) IVA INCLUIDO

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:	Calle 9ª No. 5 – 10 B/ El Libertador
Ciudad:	Guamo - Tolima
Teléfono:	3202651828
Fax:	
Teléfono Móvil:	3202651828 - 3112146775
Correo Electrónico:	lanacionaldeserviciossas@gmail.com

Atentamente,

ALBERTO VARGAS RONDON
C.C. 93.087.378 del Guamo
Representante Legal.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

De manera cordial **ACEPTAMOS Y CERTIFICAMOS,** las siguientes **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Relacionamos los elementos objeto de la presente necesidad según descripción y cantidad:

Ítem	Descripción	Cod CPC	Descripción
1	ABRAZADERA 3121AI 3 X 8IN	4299920	Abrazaderas metálicas
2	ABRAZADERA 3121AI 4 X 8IN		
3	ABRAZADERA 3121AI 6 X 8IN		
4	ABRAZADERA 3121AI 8 X 8IN		
5	ABRAZADERA 3121AI 3 X 12IN		
6	ABRAZADERA 3121AI 4 X 12IN		
7	ABRAZADERA 3121AI 6 X 12IN		
8	ABRAZADERA 3121AI 8 X 12IN		
9	ABRAZADERA 3121AI 10 X 12IN		
10	ABRAZADERA 3121AI 12 X 12IN		
11	ABRAZADERA 3122AI 3 X 8IN		
12	ABRAZADERA 3122AI 4 X 8IN		
13	ABRAZADERA 3122AI 6 X 8IN		
14	ABRAZADERA 3122AI 8 X 8IN		
15	ABRAZADERA 3122AI 10 X 12IN		
16	ABRAZADERA 3122AI 12 X 12IN		
17	ABRAZADERA 3122AI 14 X 16IN		
18	ABRAZADERA 3122AI 16 X 16IN		
19	ABRAZADERA 3122AI 18 X 20IN		
20	ABRAZADERA 3122AI 20 X 20IN		
21	ABRAZADERA 3122AI 20 X 24IN		
22	ABRAZADERA 3122AI 24 X 24IN		
23	ABRAZADERA 3123AI 12 X 16IN		
24	ABRAZADERA 3123AI 14 X 16IN		
25	ABRAZADERA 3123AI 16 X 16IN		
26	ABRAZADERA 3123AI 18 X 20IN		
27	ABRAZADERA 3123AI 20 X 20IN		
28	ABRAZADERA 3123AI 24 X 24IN		
29	ABRAZADERA 3233 6 (DN150) JUNTA CAMPANA ACE INOX		
30	ABRAZADERA 3233 8 (DN200) JUNTA CAMPANA ACE INOX		

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

6

31	ABRAZADERA 3233 10 (DN250) JUNTA CAMPANA ACE INOX		
32	ABRAZADERA 3233 12 IN JUNTA CAMPANA ACE INOX		
33	ABRAZADERA 3233 14 IN JUNTA CAMPANA ACE INOX		
34	ABRAZADERA 3233 16 IN JUNTA CAMPANA ACE INOX		
35	ABRAZADERA 3233 18 (DN450) JUNTA CAMPANA ACE INOX		
36	ABRAZADERA 3233 20 (DN500) JUNTA CAMPANA ACE INOX		
37	ABRAZADERA 3233 24 (DN600) JUNTA CAMPANA ACE INOX		
38	ABRAZADERA 3121 3B X 8IN		
39	ABRAZADERA 3121 3B X 12IN		
40	ABRAZADERA 3232 20IN		
41	ABRAZADERA 3232 DE 800 MM		

Revisadas las opciones del mercado se identificaron las especificaciones técnicas que deben tener estos elementos, los cuales describimos a continuación y que **CERTIFICAMOS POR ESCRITO** el cumplimiento de las mismas:

1. **DEFINICION ABRAZADERA:** La abrazadera es una banda de acero inoxidable que se atornilla alrededor de una tuberia para comprimir un empaque y crear un sello que permite corregir las fugas que presenta la tuberia en funcionamiento.

2. **ESPECIFICACIONES ABRAZADERA**

2.1. La abrazadera puede fabricarse en cualquier tamaño, longitud y para cualquier tipo de tuberia, esta tiene un rango de ajuste sobre el diámetro exterior de la tuberia asi:

1.1.1. Abrazadera Panel Simple 10mm (.40 pulgadas): Modelo 3121 AI
1.1.2. Abrazadera Panel Doble 20mm (.80 pulgadas): Modelo 3122 AI
1.1.3. Abrazadera Panel Triple 30mm (1.20 pulgadas): Modelo 3123 AI

2.2. Empaque: Check-O-Seal, Espesor 3/16" con diseño wafle para garantizar un desempeño del 100% bajo diferentes condiciones de presión.

Material SBR, ideal para agua potable, agua salada, ácidos diluidos, bases y algunos compuestos químicos, y temperatura de trabajo de -40°F a 200°F (-40°C a 93°C), según norma ASTM D-2000.

Características:

A. El empaque que envuelve los 360 grados del tubo, incluso traslapándose, tiene un selle tipo wafle de "cuadros pequeños" que se encargan de realizar el sello en cada punto de contacto con la tubería.
B. El empaque tiene una platina de ensamble o puente en acero inoxidable 304 vulcanizado con un ancho mínimo de 3.5" y la cual es rolada en fabrica, al diámetro de la tubería, para que se ajuste a la curvatura de la tubería a instalar.

3. **EL CUERPO DE LA ABRAZADERA:** El cuerpo es 100% en acero inoxidable tipo 304 (18-8) según ASTM-A240 con un calibre de 22 Ga. Para el ancho de la "Abrazadera" se recomiendan las siguientes dimensiones minimas de acuerdo al diámetro de la tubería asi:
   a) Para los diámetros nominales de 50mm-(2"), 75mm-(3"), 100mm-(4"), 150mm-(6") y 200mm –(8") deberá tener un ancho mínimo de 200mm-(8").
   b) Para los diámetros nominales de 250mm-(10"), 300mm-(12"), deberá tener un ancho mínimo de 300mm-(12").
   c) Para los diámetros nominales de 350mm-(14"), 400mm-(16"), deberá tener un ancho mínimo de 400mm-(16").
   d) Para los diámetros nominales de 450mm-(18"), 500mm-(20"), deberá tener un ancho mínimo de 500mm-(20").
   e) Para los diámetros nominales de 550mm-(22"), 600mm-(24"), deberá tener un ancho mínimo de 600mm-(24").

4. **TORNILLOS:** Los tornillos están soldados a la abrazadera por medio de platinas, este conjunto es 100% en acero inoxidable tipo 304; la medida de los tornillos es mínimo de 5/8"x7".

5. **TUERCAS:** Fabricadas e importadas 100% en acero inoxidable tipo 30. Su color es negro debido al recubrimiento especial en Xylon que evita que al apretar, se fundan los materiales y se atore la tuerca dañando el producto.

6. **ARANDELAS:** Arandelas plásticas (Delrin) reduce la fricción entre la tuerca y la platina arandela, reduciendo el torque necesario para obtener un sello completo.

7. **PRESION:** La presión a la cual se realizan las pruebas de las abrazaderas en la fabrica es de 225PSI, se recomiendan utilizarlas para presiones de hasta 150PSI. Sin embargo la presión

de trabajo de una abrazadera depende de la calidad de la instalación, del diámetro de la tubería y del tipo de falla y la condición de la tubería.

La modalidad de ejecución será de monto agotable porque solicitará el suministro de acuerdo a la necesidad definida por el equipo técnico de acueducto y la dirección operativa.

Nota: Todos los elementos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos e imperfecciones:

Cordialmente,

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

2. CERTIFICACIONES PROPUESTA TECNICA

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

NIT. 901.200.362 – 8

CERFTIFICA QUE:

- Que los bienes que nos soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

- En constancia, se firma en Ibagué, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.
C.C. 93.087.378 del Guamo

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

NIT. 901.200.362 – 8

CERFTIFICA QUE:

- Aportará certificacion escrita sobre la calidad de todos los productos ofertados, expedida por la marca de los accesorios y elementos en acero que se van a suministrar.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.
C.C. 93.087.378 del Guamo

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

NIT. 901.200.362 – 8

CERFTIFICA QUE:

La empresa **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT. 901.200.362 – 8 en relación con la garantía de los materiales, se compromete a hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto, y se compromete a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 72 horas después de haberse hecho la solicitud.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.
C.C. 93.087.378 del Guamo

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

NIT. 901.200.362 – 8

CERFTIFICA QUE:

Los elementos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) años contados a partir de la fecha de recibo de los mismos por parte del oferente. Cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía cubrirá los gastos de reparación o aseguraremos al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.
C.C. 93.087.378 del Guamo

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

14

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

NIT. 901.200.362 – 8

CERFTIFICA QUE:

La empresa **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT. 901.200.362 – 8 responderá a cualquier requerimiento de garantía en un termino no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.
C.C. 93.087.378 del Guamo

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

NIT. 901.200.362 – 8

CERFTIFICA QUE:

La empresa **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT. 901.200.362 – 8 aportara la ficha técnica de los elementos para verificar las características técnicas solicitadas y estos serán los bienes que entregarán una vez se adjudique el contrato.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.
C.C. 93.087.378 del Guamo

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

PowerSeal S.A.S
PIPELINE PRODUCTS CORPORATION

NIT. 811.038.064-8

La Estrella, enero 19 de 2026

CERTIFICACION CALIDAD ABRAZADERAS POWERSEAL MODELOS 3121-22 Y 23AI.



A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Las Abrazaderas de Reparación PowerSeal Modelo 3121AI en acero fabricadas por nuestra empresa cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

Panel	Acero inoxidable 304 (18-8) según norma ASTM A240.
Platina Arandela	Acero inoxidable 304 (18-8) según norma ASTM A240.
Empaque	Chek-0-Seal. Material (SBR) de 1/4" de espesor, con con diseño waffle para garantizar un desempeño del 100% bajo diferentes condiciones de presión. Ideal para aceites, ácidos, álcalis, la mayoría de los fluidos de hidrocarburos (alifáticos), agua potable y muchos productos químicos dentro de un rango de temperatura de -40°C + 212 °F.
Tornillos y tuercas	Acero inoxidable 304 (18-8) según normas ASTM A193 y ASTM A194. Tuercas con recubrimiento de XILON para evitar la fricción con el tornillo.
Orejas de ensamble	Acero inoxidable 304 (18-8) según norma ASTM A240.
Arandelas	Tipo delrin según norma MIL-A50424.
Presion Trabajo	150 PSI
Presion de prueba	225 PSI

Cualquier duda o inquietud no dude en contactarnos.

Rafael Barreto U.
Vicepresidente de Ingeniería

Calle 97B Sur Nº 50 – 65 La Estrella – Antioquía PBX(4) 322-8130
jcastrillon@powerseal.com * admon@powerseal.com
www.powerseal.com

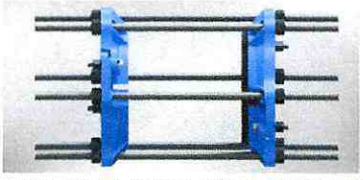
17

PowerSeal SAS
PIPELINE PRODUCTS CORPORATION

NIT. 811.038.064-8

La Estrella, enero 19 de 2026

CERTIFICACION CALIDAD ABRAZADERAS POWERSEAL MODELOS 3232 Y 3233AC.



A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Las Abrazaderas de Reparación PowerSeal Modelo 3232 y 3233AC en acero fabricadas por nuestra empresa cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

specificaciones de Material		
Parte	**Material**	**Especificación**
Cuerpo	Acero al Carbón	ASTM A36
Esparrago	Acero de Baja Aleación	ASTM A325
Tuercas	Acero de Baja Aleación	ASTM A563
Empaque	SBR o NBR	ASTM D2000

Cualquier duda o inquietud no dude en contactarnos.

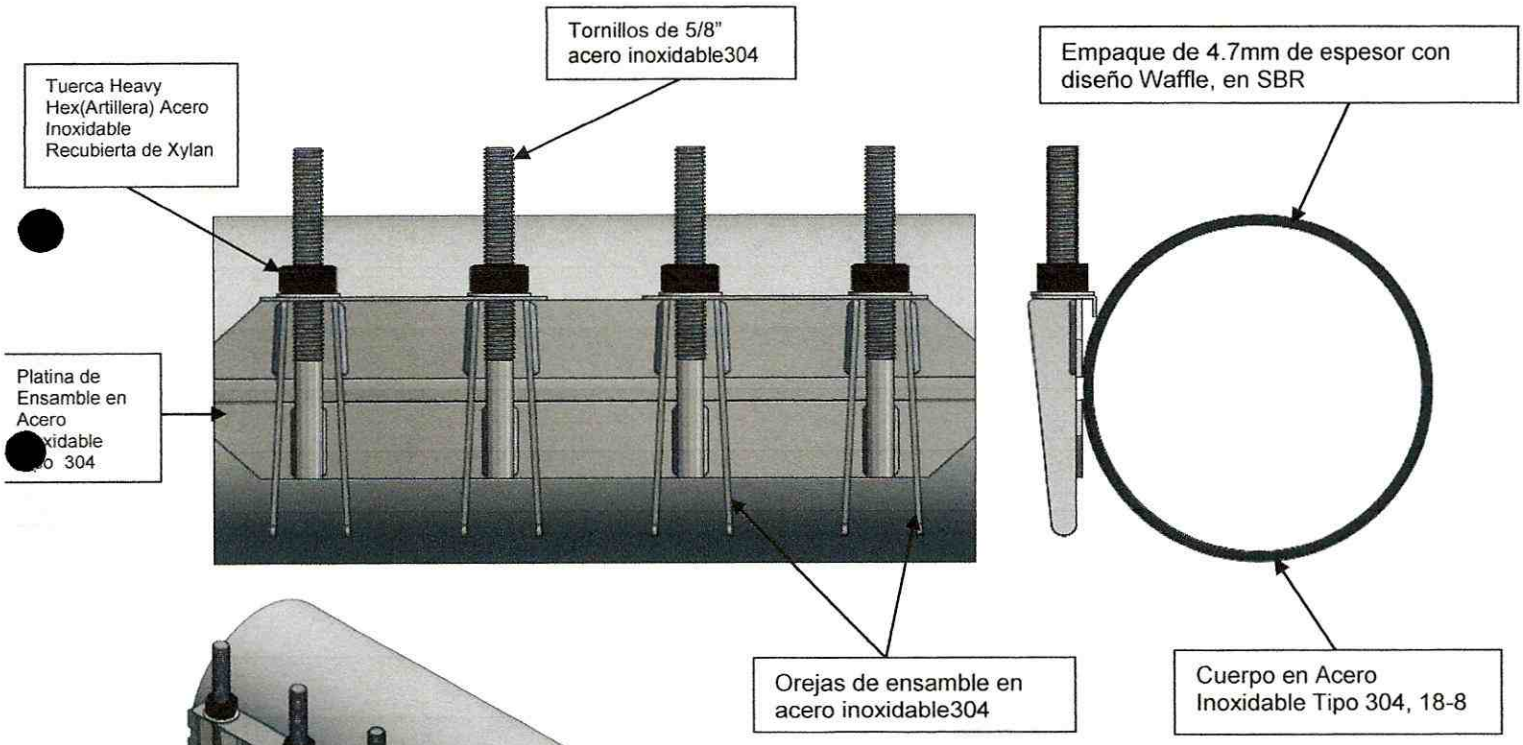
Rafael Barreto U.
Vicepresidente de Ingeniería

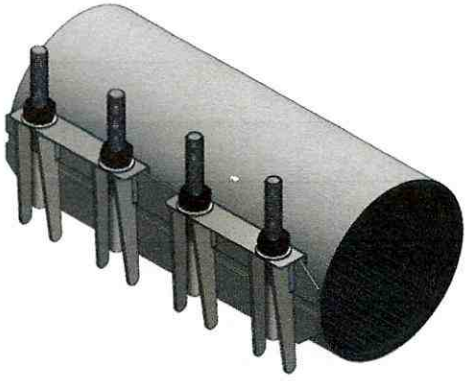
Calle 97B Sur Nº 50 – 65 La Estrella – Antioquía PBX(4) 322-8130
jcastrillon@powerseal.com * admon@powerseal.com
www.powerseal.com

PowerSeal
PIPELINE PRODUCTS CORPORATION

Objetivo:

El propósito de esta especificación es recibir Abrazaderas de Reparación de acero Inoxidable desde 1 1/4" de diámetro; Abrazaderas capaces de reparar fugas en tuberías de Acero, Hierro Fundido, Hierro Dúctil, PVC, GRP, PEAD y Asbesto Cemento. La abrazadera suministrada deberá ser equivalente al modelo 3121AI, 3122AI y 3123AI fabricadas por PowerSeal SAS.





DIAMETRO NOMINAL DE LA TUBERIA	CALIBRE DE LAMINA DEL CUERPO
1 ¼ - 4"	24
6" – 48"	22

LONGITUD "A"	CANT. DE TORNILLOS POR PANEL
6"	2
8"	2
10"	2
12"	3
16"	4
20"	5
24"	6
30"	8
36"	9
42"	10
48"	12

NSF/ANSI 61 IAPMO R&T C ®

Propiedades y Beneficios

1. Rango de ajuste de 10mm (por panel) para uso en diferentes tipos de tubería.
2. Tornillos de 5/8" soldados a las platinas de ensamble, lo que evita tener piezas sueltas en el campo.
3. Fabricación del panel en Acero Inoxidable facilita la fabricación de abrazaderas para cualquier diámetro
4. Las Abrazaderas se pueden fabricar con salidas roscadas NPT o AWWA (CC) desde ½" hasta 3" para reparar llaves de incorporación reventadas.
5. El diseño del empaque en forma de Waffle permite reparar tuberías oxidadas o incrustadas y disminuye el torque requerido para obtener sello.
6. El empaque deberá tener vulcanizada una platina de acero inoxidable 304 en calibre 16 (1.5mm) que actuara como puente entre los dos extremos del panel, garantizando así una presión uniforme en toda la circunferencia del tubo.
7. Tuercas con recubrimiento de Xylan, termo fundido, que evita el atascamiento típico de las roscas inoxidables
8. Incluye platina arandela que sirve de superficie de soporte para las tuercas, diseño especial con pestaña, que aumenta su rigidez, y la mantiene en la correcta posición durante el apriete.
9. Incluye arandelas plásticas que reducen la fricción éntre la platina de ensamble y las tuercas.
10. Presión máxima de trabajo 150PSI

Diseño y especificación de materiales

1. La Abrazadera de reparación debe cumplir con la norma AWWA C230, y certificadas bajo la resolución 0501 de 2017 y deberá cumplir todas las siguientes especificaciones:
2. El panel exterior de la abrazadera debe ser de acero inoxidable tipo 304 (18-8).
3. La abrazadera debe tener un empaque que cubra toda la circunferencia de la tubería, adherido permanentemente al panel desde la fabrica, para prevenir que el empaque se desprenda del cuerpo de la abrazadera. Este deberá ser adherido usando cinta de doble faz, pegante no será aceptable; el empaque debe tener forma de Waffle, en NBR, resistentes a una amplia variedad de fluidos hidrocarbonados, así como una buena resistencia a los productos químicos inorgánicos, y una temperatura máxima de 120 grados Centígrados, debe ser fabricado de 100% material nuevo, no podrá contener material recuperado, y debe estar libre de cualquier tipo de defecto. fabricado según ASTM D2000
4. Los espárragos deberán ser de un diámetro mínimo de 5/8" con rosca rolada, (no torneada), y fabricados con un extremo liso donde se aplicará la soldadura, y deberán cumplir con la norma ASTM A193
5. Orejas de ensamble deberán ser fabricadas en acero inoxidable tipo 304 Según ASTM A240 y soldadas con soldadura TIG al panel. Con

puntas redondeadas para prevenir accidentes

6. Las tuercas deberán ser tipo 2H, para aumentar la superficie de trabajo, fabricadas en acero inoxidable 304, y recubiertas en Xylan que sirve como lubricante entre la tuerca y el tornillo, las tuercas deberán cumplir con la norma ASTM A194
7. No podrá haber ningún tipo de sticker o papel adherido a la superficie del acero inoxidable, cualquier información en la abrazadera deberá ser impresa o grabada directamente sobre el metal, y deberá incluir: Nombre del Fabricante, país de fabricación, diámetro nominal, rango de trabajo, tipos de tubería en los que trabaja, presión nominal, fecha de fabricación, lote. Tods las unidades deben estar en sistema internacional.

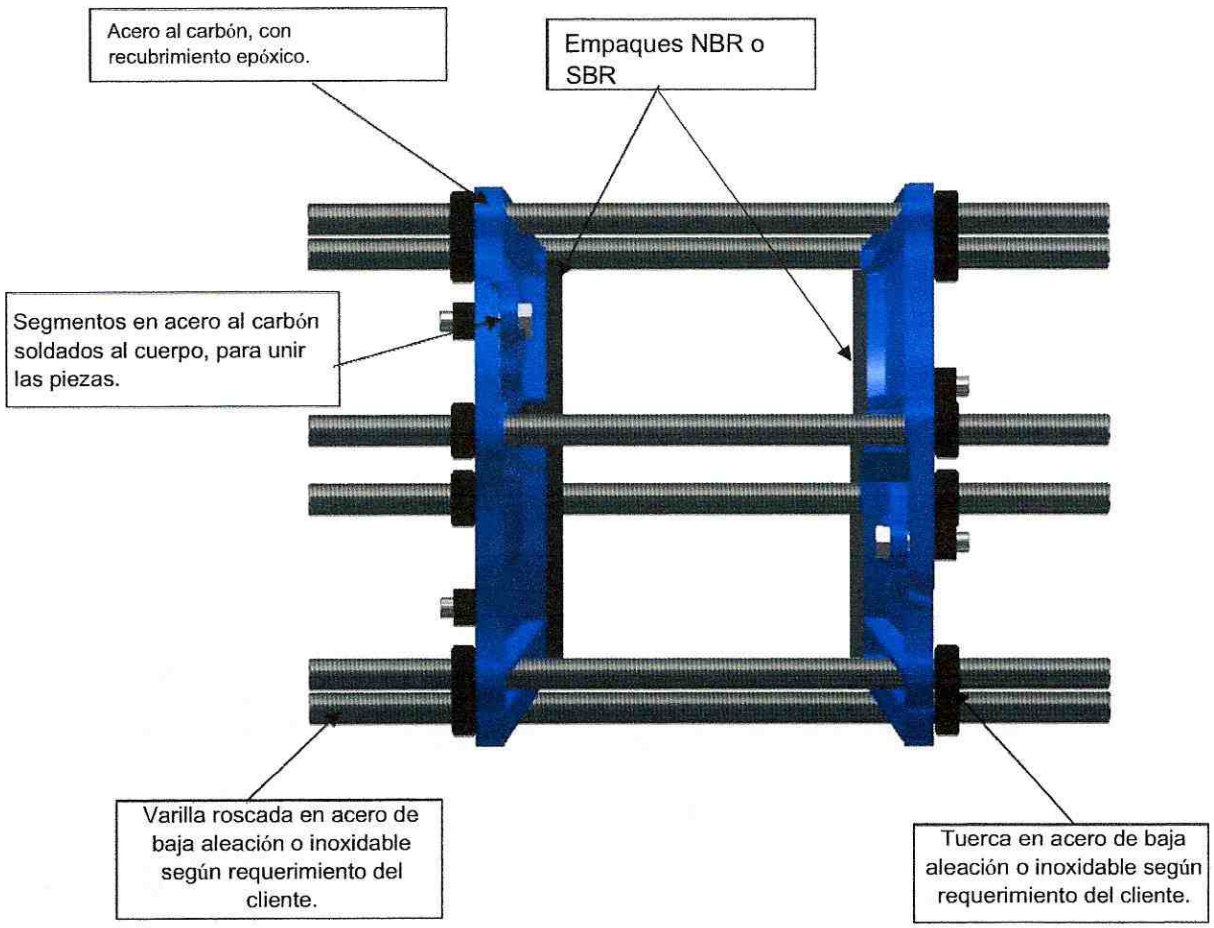
Especificaciones de Material		
Parte	**Material**	**Especificación**
Cuerpo	Acero Inoxidable tipo 304	ASTM A240
Platina Ensamble	Acero Inoxidable tipo 304	ASTM A240
Orejas ensamble	Acero Inoxidable tipo 304	ASTM A240
Tornillos	Acero Inoxidable tipo 304	ASTM A193
Tuercas	Acero Inoxidable tipo 304	ASTM A194
Empaque	NBR	ASTM D2000

MODELO 3233
ABRAZADERA PARA REPARACIONES DE JUNTA TIPO UNIÓN.

PowerSeal
PIPELINE PRODUCTS CORPORATION

Objetivo:

El propósito de esta especificación es recibir Abrazaderas para reparar uniones de junta de tuberías, fabricadas en Acero al Carbón (según el diámetro exterior de la tubería) en diámetros desde 75 mm (3") a 1200 (48"), Son Abrazaderas capaces de reparar fugas en tuberías de Asbesto Cemento, GRP o PEAD. La abrazadera suministrada deberá ser equivalente al modelo 3233 fabricado por PowerSeal S.A.S.



MODELO 3233
ABRAZADERA PARA REPARACIONES DE JUNTA TIPO UNIÓN

PowerSeal
PIPELINE PRODUCTS CORPORATION

Propiedades y Beneficios

1. Permite reparar las fugas que se presentan en las tuberías por deterioro del sello de las uniones de tubería, o por desplazamientos de la tubería debido a movimientos de tierra.
2. Las uniones de reparación son fabricadas en segmentos circulares, lo que permite que se armen sobre la tubería y permitir reparar las fugas sin necesidad de suspender el suministro ni bajar la presión en la tubería.
3. Empaque en SBR o NBR ideal para agua potable, agua salada, ácidos diluidos y algunos compuestos químicos, temperatura de trabajo -40 °C a 65 °C
4. Repara fugas en tuberías Asbesto Cemento, GRP y PEAD.
5. Para juntas en tubería de asbesto cemento, GRP o PEAD, permite reparar fugas a ambos lados de la unión, se incluirán dos empaques con cada unión.
6. Otros tamaños especiales disponibles, fabricados en acero al carbón.

Diseño y especificación de materiales

La Abrazadera para reparaciones de juntas tipo unión debe cumplir con todas las siguientes especificaciones:

1. . Cuerpo: Fabricado Acero al Carbón según norma ASTM A36
2. Tornillos: espárragos de doble rosca en acero de baja aleación y alta resistencia según norma ASTM A325 o Acero Inoxidable según Norma ASTM A193
3. Tuercas: Tipo artillero o 2H en Acero de baja aleación y alta resistencia según norma ASTM A563 o Acero Inoxidable según norma ASTM A194
4. Empaque: Caucho SBR o NBR según Norma ASTM D2000, de caucho 100% nuevo, no se podrá usar para su fabricación material reciclado.

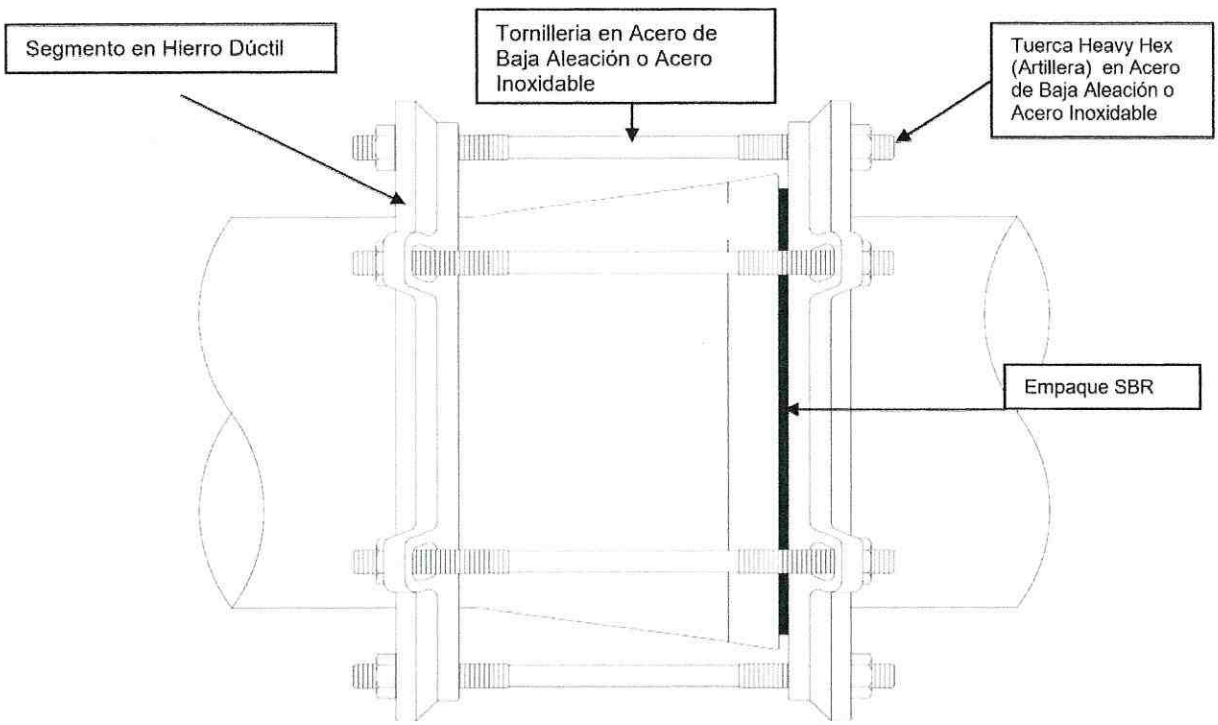
specificaciones de Material		
Parte	**Material**	**Especificación**
Cuerpo	Acero al Carbón	ASTM A36
Esparrago	Acero de Baja Aleación	ASTM A325
Tuercas	Acero de Baja Aleación	ASTM A563
Empaque	SBR o NBR	ASTM D2000

MODELO 3232HD Y AC Y 3233AC
ABRAZADERA PARA REPARACIONES DE JUNTA TIPO "CAMPANA"

PowerSeal PIPELINE PRODUCTS CORPORATION

Objetivo:

El propósito de esta especificación es recibir Abrazaderas para reparar juntas tipo Campana, fabricadas en Hierro Dúctil o en Acero al Carbón (según el diámetro exterior de la tubería) en diámetros desde 75 mm (3") a 1200 (48"), Son Abrazaderas capaces de reparar fugas en la unión formada por la campana de un tubo y el espigo del siguiente, en tuberías de Hierro Fundido, Hierro Dúctil, PVC, o uniones en Asbesto Cemento, GRP o PEAD. La abrazadera suministrada deberá ser equivalente al modelo 3232 o 3233 fabricado por PowerSeal S.A.S.



DIAMETRO NOMINAL		RANGO		CANTIDAD DE SEGMENTOS	ESPARRAGOS	
mm	Pulg	mm	Pulg		TAMAÑO	CANTIDAD
80	3	97-101	3.80-3.96	4	5/8 x 12	4
100	4	122-127	4.80-5.00	4	5/8 x 12	4
150	6	175-180	6.90-7.10	4	5/8 x 12	6
200	8	230-236	9.05-9.30	4	5/8 x 12	6
250	10	282-290	11.10-11.40	4	5/8 x 12	8
300	12	335-343	13.20-13.50	6	5/8 x 12	9
350	14	385-393	15.30-15.65	6	5/8 X 12	9
400	16	442-452	17.40-17.80	6	3/4 x 15	9
450	18	492-502	19.50-19.92	6	3/4 x 15	9
500	20	492-502	21.60-22.06	8	3/4 x 15	12
600	24	655-669	25.80-26.32	8	3/4 x 15	12
750	30	806-813	31.74-32.00	8	3/4 x 15	16
900	36	968-978	38.10-38.50	8	¾ x 15	16

• Otros tamaños disponibles, fabricados en acero al carbón

MODELO 3232HD O AC Y 3233AC
ABRAZADERA PARA REPARACIONES DE JUNTA TIPO "CAMPANA"

PowerSeal
PIPELINE PRODUCTS CORPORATION

Propiedades y Beneficios

1. Permite reparar las fugas que se presentan en las tuberías por deterioro del sello de las campanas, o por desplazamientos de la tubería debido a movimientos de tierra.
2. Las uniones de reparación son fabricadas en segmentos circulares, lo que permite que se armen sobre la tubería y permitir reparar las fugas sin necesidad de suspender el suministro ni bajar la presión en la tubería.
3. Empaque en SBR o NBR ideal para agua potable, agua salada, ácidos diluidos y algunos compuestos químicos, temperatura de trabajo -40 °C a 65 °C
4. Repara fugas en tuberías de PVC, Hierro Dúctil, Hierro Fundido, Asbesto Cemento, GRP y PEAD.
5. Para juntas en tubería de asbesto cemento, GRP o PEAD, permite reparar fugas a ambos lados de la unión, simplemente especifique que será usado a en este tipo de tubería y se incluirán dos empaques con cada unión.
6. Otros tamaños especiales disponibles, fabricados en acero al carbón

Diseño y especificación de materiales

La Abrazadera para reparaciones de juntas tipo campana debe cumplir con todas las siguientes especificaciones:

1. . Cuerpo: fundido en Hierro Dúctil 65-45-12 según norma ASTM A536 o Acero al Carbón según norma ASTM A36
2. Tornillos: espárragos de doble rosca en acero de baja aleación y alta resistencia según norma ASTM A325 o Acero Inoxidable según Norma ASTM A193
3. Tuercas: Tipo artillero o 2H en Acero de baja aleación y alta resistencia según norma ASTM A563 o Acero Inoxidable según norma ASTM A194
4. Empaque: Caucho SBR o NBR según Norma ASTM D2000, de caucho 100% nuevo, no se podrá usar para su fabricación material reciclado.

specificaciones de Material		
Parte	**Material**	**Especificación**
Cuerpo	Hierro Dúctil o Acero al Carbón	ASTM A536 o ASTM A36
Esparrago	Acero de Baja Aleación	ASTM A325
Tuercas	Acero de Baja Aleación	ASTM A563
Empaque	SBR o NBR	ASTM D2000

3. ANEXOS

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

ALBERTO VARGAS RONDON, identificada con cedula de ciudadanía No. 93.087.378 del Guamo, en mi calidad de Representante Legal de **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT. 901.200.362 – 8 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2256 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.
C.C. 93.087.378 del Guamo

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

CERTIFICADO DE NO CONTAR CON INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ibagué, enero 20 del 2026.

Señores.
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE.

REF: **INVITACION No. 064 DE 2026**

Objeto: SUMINISTRO DE ACCESORIOS TIPO ABRAZADERA PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, **ALBERTO VARGAS RONDON**, Identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento: que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 Numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.
Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Cordialmente,

ALBERTO VARGAS RONDON
C.C. 93.087.378 del Guamo
Representante Legal.

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

NIT. 901.200.362 – 8

CERFTIFICA QUE:

La empresa **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT. 901.200.362 – 8 cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicamos que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que se posea y contamos con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

En constancia, se firma en Ibagué, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.
C.C. 93.087.378 del Guamo

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

2 4

4. EXPERIENCIA

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

Alcaldía Municipal de COYAIMA

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 407 del 07 de diciembre del 2024

668

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA
CONTRATO DE SUMINISTRO	407	07/12/2024
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS LOZANO MOREALES Almacenista Encargado	
CONTRATISTA:	LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.	
NIT:	901.200.362-8	
REPRESENTANTE LEGAL	NILIDA JOHANA MOYA PORTELA	
CC.	1.110.522.539 DE IBAGUÉ	
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL RESGUARDO INDIGENA LA TUTIRA BONANZA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"	
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ENTIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES, CONFORME LAS ENTREGAS QUE REALICE EN LAS VIVIENDAS DE CADA RESGUARDO, UNA VEZ RECIBOS LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024001421 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – APORTE ALCALDIA $30.000.000	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024001572 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 – R.I. LA TUTIRA BONANZA $58.000.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024002014 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2024 $87.998.630,00	
TERMINO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE FINALIZACION:	26 DE DICIEMBRE DE 2024	
VALOR:	OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($87.998.630,00) M/CTE, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.	

CONSIDERACIONES

1.Que el supervisor del **CONTRATO 407 del 07 de diciembre del 2024**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL RESGUARDO INDIGENA LA TUTIRA BONANZA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA" Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Alcaldía de Coyaima, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

3. Se deja constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) la(s) cual(es) hacen parte integra de la presenta acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024001421 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – APORTE ALCALDIA $30.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024001572 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 – R.I. LA TUTIRA BONANZA $58.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024002014 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2024 $87.998.630,00

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 87.998.630,00**	**$ 87.998.630,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 87.998.630,00**	**$ 87.998.630,00**
EFECTUADOS ACTA No. 1	**$ 87.998.630,00**	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	----------O----------	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 87.998.630,00**	**$ 87.998.630,00**

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Coyaima-Tolima, el 27 de diciembre del año 2024.

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL

NILIDA JOHANA MOYA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

JUAN CARLOS LOZANO MORALES
SUPERVISOR

498

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO 407	FECHA 07/12/2024

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
CONTRATISTA	LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S	
NIT.	901.200.362-8	
REPRESENTANTE LEGAL	NILIDA JOHANA MOYA PORTELA	
C.C No.:	1.110.522.539 IBAGUÉ TOLIMA	
DIRECCION:	CL 9 # 5-10 BRR LIBERTADOR	
MUNICIPIO:	GUAMO – TOLIMA	
TELÉFONO:	3202651828 3112146775	Correo electrónico: lanacionaldeserviciosssas@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN ORDINARIO	REPONSABLE DE IVA

PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
VALOR	EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE: OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($87.998.630,00) M/CTE, INCLUIDO IVA COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL RESGUARDO INDIGENA LA TUTIRA BONANZA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"

Entre los suscritos a saber: **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**; mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 5.825.106 expedida en Ibagué Tolima; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA; con NIT. 890.702.023-1, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 901.200.362-8, representada legalmente por **NILIDA JOHANA MOYA PORTELA**,

499

identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.522.539 expedida en ibagué – Tolima, ubicada en la dirección Calle 9 # 5-10 Barrio Libertador – E-mail: lanacionaldeserviciosssas@gmail.com, y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. - RAZONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES: a)** Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda.

NUMERO Y FECHA DEL CDP	**VALOR CDP**
2024001421 del 27 de septiembre de 2024	$ 30.000.000,00
TOTAL CDP	$ 30.000.000,00
NUMERO Y FECHA DEL CDP	**VALOR CDP**
2024001572 del 14 de noviembre de 2024	$ 58.000.000,00
TOTAL CDP	$ 58.000.000,00
TOTAL (CDP 2024001421 + 20240015172)	**$88.000.000,00**

b) Que por medio de la Resolución No. 462 de fecha 25 de noviembre de 2024, se dio apertura al procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-RI-003-2024** del municipio de Coyaima – Tolima. **c)** Que mediante aviso se invitaron a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el presente proceso. **SEGUNDA. - OBJETO**: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL RESGUARDO INDIGENA LA TUTIRA BONANZA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA**" de conformidad con Estudios Previos del presente proceso y en los términos de la propuesta del proponente: **TERCERA. - VALOR**: El valor total del presente contrato, es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($87.998.630,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **CUARTA. - FORMA DE PAGO** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a)** La Entidad pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, conforme las entregas que realice en las viviendas de cada resguardo, una vez sean recibidos los elementos a satisfacción por la supervisión. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en

500

concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. El pago al CONTRATISTA se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para causar el pago final del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, por el supervisor Los pagos están supeditados al PAC del Municipio La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 1**. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. **NOTA 2**. Conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 011 de 2021, al presente contrato le aplican las siguientes estampillas y/o contribuciones: Proanciano 4%, Procultura 2%, Industria y Comercio 5%, Retención 3.5%; y demás que le correspondan, conforme liquidación realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal. **NOTA 3**. El CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables. **QUINTA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA se obliga a entregar en debida forma los elementos en las calidades y cantidades ofertadas y solicitadas por la entidad, en las viviendas en los hogares seleccionados del resguardo indígena y verificados por el supervisor; tal y como se detallan a continuación:

501

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNIT	V/ TOTAL
			4740		
			210		
			122		

502

información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **13.** Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE COYAIMA en la oportunidad que se requiera. **14.** Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el supervisor siempre y cuando no se modifiquen las condiciones del contrato. **15.** Remitir a la Oficina de Contratación, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la consultoría Remitir a la Oficina de Contratación, a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final de la consultoría, el acta de terminación de la consultoría, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, etc. **16.** Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación. **17.** Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE COYAIMA. **18.** Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones. **19.** Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato. **20.** Informar oportunamente a la supervisión, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución del contrato, así como las acciones correctivas a adoptar **21.** Pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debeacreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarle el MUNICIPIO DE COYAIMA y para liquidar el contrato. **22.** Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato. **23.**Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado. **24.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80

503

de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **25.**Suscribir el Acta de Liquidación del contrato. **26.**Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1)** Suministrar los elementos objeto de la presente contratación donde le señale el supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí señaladas. **2)** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las características técnicas de los bienes que se han dejado especificadas en el presente documento. **3)** Garantizar el suministro, oportuno de los bienes contemplados en el presente estudio. **4)** Garantizar la óptima calidad de los bienes requeridos, remplazando aquellos elementos que se dañen o deterioren en el lapso de un día. **5)** Cumplir con la entrega de los bienes conforme las cantidades que le indique el supervisor del contrato, en cada hogar seleccionado del resguardo indígena. **6)** Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En desarrollo del Contrato el **MUNICIPIO** tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Pagar al CONTRATISTA las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.**Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **6.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Coyaima. **7.** Aprobar las garantías exigidas. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del CONTRATISTA. **9.** Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. **10.** Suministrar la información que requiera la Consultoría y que tenga relación directa con el objeto del contrato. 11.Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la

504

ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paraiización. Igualmente, el Municipio podrá decretar la caducidad cuando el CONTRATISTA, incurra en lo prescrito en el Decreto 1082 DE 2015 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **SEPTIMA.-CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. **OCTAVA. - MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **NOVENA. - MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previsto en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **DECIMA. - EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93 y en las demás normas legales vigentes, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual, con este, no se genera ningún vínculo laboral entre el Municipio y el CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO. No obstante, el CONTRATISTA acepta con la firma del presente contrato la cesión del contrato a favor del asegurador en el evento que por su incumplimiento la aseguradora resolviere continuar con la ejecución del contrato y el Municipio así lo consienta o acepte. **DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

505

contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **DECIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia interna corresponderá al supervisor designado que será ejercida por el almacenista del Municipio y/o por quien sea delegado mediante acto administrativo por el Ordenador del Gasto y tendrá la competencia para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación y en la ley. **DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se imputarán al siguiente rubro: 2.3.2.02.02.005 Construcción y Servicios de la Construcción; y se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; y para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal; **b)** Aprobación de las garantías; y **c)** El pago de las tasas, contribuciones y publicación a que hubiese lugar. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará a la presentación de la última cuenta de cobro o de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. **DECIMA NOVENA - RESERVA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios del MUNICIPIO que no sean de conocimiento del público. **VIGÉSIMA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir en favor del MUNICIPIO DE COYAIMA, poliza unica de garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

506

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	CINCO por ciento (5%) del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al municipio de Coyaima, de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subCONTRATISTAs o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, invitación, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité evaluador y el contrato. Así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES.-** El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de CONTRATISTA, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCION DE CONFLICTOS:**

507

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a conciliación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa. **VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de este contrato se fija como domicilio el Municipio de COYAIMA, Alcaldía Municipal. **VIGÉSIMA SEXTA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la OFICINA DE CONTRATACIÒN MUNICIPAL, de la cual se expedirá copia vía mail al supervisor y CONTRATISTA del presente contrato para los fines pertinentes.Para constancia se firma en el Municipio de Coyaima, Tolima, a los **SIETE (07)** días del mes de **DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

POR EL MUNICIPIO,

Original Firmado

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
Alcalde Municipal

Original Firmado

JUAN CARLOS LOZANO MORALES
Almacenista General (E)
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

Original Firmado

NILIDA JOHANA MOYA PORTELA
C.C 1.110.522.539 IBAGUÉ TOLIMA
LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S
901.200.362-8

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó:				
Revisado Aspectos contractuales por:	Jaime Arturo Monroy Tovar	Asesor Externo SPID		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

Alcaldía Municipal de COYAIMA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL CONTRATO N°402 - 2024

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA
CONTRATO DE SUMINISTRO	402	05/12/2024
SUPERVISOR:	LUIS GUSTAVO LUNA MORENO Secretario de planeación, Infraestructura y Desarrollo.	
CONTRATISTA:	LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.	
NIT:	901.200.362-8	
REPRESENTANTE LEGAL	NILIDA JOHANA MOYA PORTELA	
CC.	1.110.522.539 DE IBAGUÉ	
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDIGENA POTRERITO, MEJORAMIENTO DE SEDE DE LA TUTIRA BONANZA Y AGUA FRIA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"	
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ENTIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES, CONFORME LAS ENTREGAS QUE REALICE EN LAS VIVIENDAS DE CADA RESGUARDO, UNA VEZ RECIBOS LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000003 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 – R.I. TUTIRA BONANZA $25.000.000	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000002 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 – R.I. CHENCHE AGUA FRIA $94.147.000	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000001 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – R.I. POTRERITO $30.719.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000002 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. TUTIRA BONANZA $25.000.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000002 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. CHENCHE AGUA FRIA $94.147.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000001 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. POTRERITO $30.719.000	
TERMINO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE FINALIZACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2024	
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($149.866.000) M/CTE, COSTOS DIRECTOS E	

	INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

CONSIDERACIONES

En la ciudad de Coyaima, a los Veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024, en las instalaciones del centro administrativo municipal en la oficina de la secretaría de planeación, infraestructura y desarrollo, se reúnen las partes así: el ingeniero **LUIS GUSTAVO LUNA MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.538.228 expedida en Ibagué Tolima, actuando como secretario de planeación, infraestructura y desarrollo Municipal, por una parte, y por la otra, **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S** identificado con **NIT 901.200.362-8** representado legalmente por la señora **NILIDA JOHANA MOYA PORTELA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.522.539 DE IBAGUE,** en calidad de representante legal y en su condición de contratista; con la finalidad de darle el recibo final.

El contrato de Suministro No 402 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

- **RESGUARDO INDIGENA TUTIRA BONANZA.**

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	CEMENTO 50 KG	UND	55
2	VARILLA 1/2"	UND	18
3	VARILLA 3/8"	UND	10
4	TEJA DE ZINC CALIBRE 33 LARGA	UND	20
5	GRAVILLA	M3	12
6	PERFIL 4 X 8 - ACERO - CALIBRE 18	UND	10
7	AMARRE DE TEJA CON SOMBRERO	UND	100
8	BLOQUE Nº 4	UND	107
9	ARENA	M3	12
11	PINTURA KORAZA BLANCO 5 GALONES EXTERIOR	UND	1
12	PINTURA 1 GALÓN KORAZA IMPERMEABILIZANTE	UND	3
15	ALAMBRE NEGRO Nº18	KG	20
16	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DRENAJE 0.5HP	UND	1
17	TUBO 1X6M PRESIÓN 21-200 PSI	UND	4
18	SOLDADURA PVC 1/4 GALÓN	UND	1
19	TANQUE DE AGUA COLEMPAQUES CONICO 5.000 LITROS NEGRO	UND	1
20	TUBO SANITARIO 4' X 6 MTS.	UND	5
21	PUNTILLAS 2-1/2"	KG	3
22	CODO 90 X 1 PRESIÓN	UND	15

23	TEE 1 PRESIÓN	UND	5
24	UNIÓN 1 PRESIÓN	UND	5
25	ADAPTADOR MACHO 1 PRESIÓN	UND	8
32	CURVA 90 X 1/2 PULGADA CONDUIT	UND	60
33	TUBERIA PRESION DE UNION MECANICA RDE 21 DE 3" X 6 METROS	UND	6
34	TUBO DE CONCRETO 36" REFORZADO DE 1 METRO DE LARGO	UND	13

- **RESGUARDO INDIGENA CHENCHE AGUA FRIA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CEMENTO 50 KG	UND	300
2	VARILLA 1/2"	UND	100
3	TEJA ARQUITECT TJ 3115 ROJO 1.01X6M CAL.31 0.27MM	UND	55
4	PERFIL 4 X 8 - ACERO - CALIBRE 18	UND	60
5	TORNILLO TECHO HEXAGONAL 3" 100 UNIDADES	UND	10
6	AMARRE TEJA 100 UND	UND	10
7	CABALLETE ROJO UPVC 2.3MM COLONIAL	MTS	20
8	TUBO SANITARIO 6' X 6 MTS.	UND	8
9	BLOQUE LISO #15 14 X 19 X 39 CM 12,5U/M2	UND	1000
10	BLOQUE N° 5	UND	531
11	FLEJES HLF 1/4 10X20CM CAJA X60UND - NCL	UND	8
12	VARILLA G-60 W 1/4-PULG X 6M 1.494KG APRÓX. CORRUGADA	UND	50
13	ALAMBRE NEGRO N°18 KG	KG	15
14	PUNTILLAS	KG	3
15	ESMALTE BLANCO SUPERLAVABLE 5 GALONES	UND	8
16	ALAMBRE DE COBRE #12 BLANCO #100M	UND	1
17	TOMA DOBLE POLO A TIERRA BLANCO BOREALE	UND	10
18	PLAFON E27 CON SOCKET PBT ACCESORIOS VETO	UND	12
19	TUBO CONDUIT 1/2 PULGADA X 3 METROS	UND	30
20	CURVA 90 X 1/2 PULGADA CONDUIT	UND	60
21	TUBO SANITARIO 4' X 6 MTS.	UND	1
22	CODO 90 X 4 CXC SANITARIA	UND	1
23	TUBO 3X6M SANITARIA	UND	3

24	TEE 3 SANITARIA	UND	4
25	CODO 90 X 3 CXC SANITARIA	UND	6
26	UNIÓN 3 PG SANITARIA	UND	4
27	VALVULA BOLA 3PULG PVC ROSCAR LIVIANA PCP	UND	1
28	REJILLA ALUMINIO CON SOSCO PLÁSTICO 3X1	UND	2
29	TUBO 1X6M PRESIÓN 21-200 PSI	UND	5
30	CODO 90 X 1 PRESIÓN	UND	15
31	TEE 1 PRESIÓN	UND	5
32	UNIÓN 1 PRESIÓN	UND	5
33	ADAPTADOR MACHO 1 PRESIÓN	UND	8
34	SOLDADURA PVC 1/4 GALÓN	UND	1
35	CINTA TEFLÓN PTFE BÁSICA 3/4 PULGADA X 50 MTS.	UND	2
36	VIDRIOS VENTANAS	M2	13
37	TABLA 30X3CMX3M MADERA CONSTRUCCIÓN	UND	18
38	TUBO DE CONCRETO 36" REFORZADO DE 1 METRO DE LARGO	UND	15
39	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DRENAJE 0.5HP	UND	2
40	TANQUE DE AGUA COLEMPAQUES CONICO 5.000 LITROS NEGRO	UND	3
41	GRAVILLA	M3	12
42	LISO, LÁMINA DE 3M X 25CM, PAQ X 4 LÁMINAS	M2	95
43	PISO CERÁMICO 60X60CM	M2	95
44	ARENA (PISO)	M3	36

- **RESGUARDO INDIGENA POTRERITO**

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PUERTA METALICA 2X1	UND	4
2	TEJA DE ZINC CALIBRE 33 LARGA	UND	275
3	VENTANA 1X1	UND	2
4	BLOQUE H5	UND	2535
5	VARILLA 1/2"	UND	12

6	CEMENTO 50 KG	UND	74
7	ARENA M3	UND	12
8	PUNTILLAS 2" Y 1/2"	KG	3
9	ROLLO DE MAYA DE 2 METROS	UND	5
10	ALAMBRE DE AMARRE	UND	2
11	GRAVILLAS M3	M3	6
12	PINTURA KORAZA BLANCO 5 GALONES EXTERIOR	UND	1
13	PINTURA 1 GALÓN KORAZA IMPERMEABILIZANTE	UND	4

La supervisión deja constancia del material recibido por parte de la comunidad y resguardo que cumplen con las especificaciones generales y demás condiciones contractuales, estipuladas en el presupuesto para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 149.866.000,00	$ 149.866.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 149.866.000,00**	**$ 149.866.000,00**
EFECTUADOS ACTA No. 1	$ 149.866.000,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	----------O----------	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 149.866.000,00**	**$ 149.866.000,00**

Mediante la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo del material se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de los materiales, cantidades de materiales pagadas sin ejecutarla y ejecución de ítems sin el cumplimiento de las especificaciones técnicos o normativita colombiana el Municipio

exigirá al constructor, las reparaciones del caso y devolución de dineros al tesoro Municipal o ente de control de orden departamental o nacional según hallazgo o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Coyaima-Tolima, el 27 de diciembre del año 2024.

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS ALCALDE MUNICIPAL	**NILIDA JOHANA MOYA PORTELA** REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

LUIS GUSTAVO LUNA MORENO
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 402 del 05 de diciembre del 2024

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA
CONTRATO DE SUMINISTRO	402	05/12/2024
SUPERVISOR:	LUIS GUSTAVO LUNA MORENO Secretario de planeación, Infraestructura y Desarrollo.	
CONTRATISTA:	LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.	
NIT:	901.200.362-8	
REPRESENTANTE LEGAL	NILIDA JOHANA MOYA PORTELA	
CC.	1.110.522.539 DE IBAGUÉ	
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDIGENA POTRERITO, MEJORAMIENTO DE SEDE DE LA TUTIRA BONANZA Y AGUA FRIA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"	
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ENTIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS PARCIALES, CONFORME LAS ENTREGAS QUE REALICE EN LAS VIVIENDAS DE CADA RESGUARDO, UNA VEZ RECIBOS LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000003 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 – R.I. TUTIRA BONANZA $25.000.000	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000002 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 – R.I. CHENCHE AGUA FRIA $94.147.000	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000001 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – R.I. POTRERITO $30.719.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000002 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. TUTIRA BONANZA $25.000.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000002 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. CHENCHE AGUA FRIA $94.147.000	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000001 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. POTRERITO $30.719.000	
TERMINO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2024	
FECHA DE FINALIZACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2024	
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($149.866.000) M/CTE, COSTOS DIRECTOS E	

	INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

CONSIDERACIONES

1.Que el supervisor del **CONTRATO 402 del 05 de diciembre del 2024**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDIGENA POTRERITO, MEJORAMIENTO DE SEDE DE LA TUTIRA BONANZA Y AGUA FRIA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA" Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Alcaldía de Coyaima, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

3. Se deja constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789
del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000003 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 – R.I. TUTIRA BONANZA $25.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000002 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024 – R.I. CHENCHE AGUA FRIA $94.147.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000001 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – R.I. POTRERITO $30.719.000
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000002 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. TUTIRA BONANZA $25.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000002 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. CHENCHE AGUA FRIA $94.147.000
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000001 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 – R.I. POTRERITO $30.719.000

BALANCE FINANCIERO

Alcaldía Municipal de COYAIMA	**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 402 del 05 de diciembre del 2024**	

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 149.866.000,00	$ 149.866.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 149.866.000,00	$ 149.866.000,00
EFECTUADOS ACTA No. 1	$ 149.866.000,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	----------O----------	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 149.866.000,00	$ 149.866.000,00

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Coyaima-Tolima, el 27 de diciembre del año 2024.

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL

NILIDA JOHANA MOYA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

LUIS GUSTAVO LUNA MORENO
SUPERVISOR

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA
CONTRATO DE SUMINISTRO	402	05/12/2024

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
CONTRATISTA	LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S., R/L. NILIDA JOHANA MOYA PORTELA	
C.C No.:	NIT. 901.200.362-8 - CC. 1.110.522.539 DE IBAGUE	
DIRECCION:	CL 9 5 10 BRR LIBERTADOR	
MUNICIPIO:	GUAMO TOLIMA	
TELÉFONO: 3202651828		Correo electrónico: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN ORDINARIO	

PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($149.866.000) M/CTE, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDIGENA POTRERITO, MEJORAMIENTO DE SEDE DE LA TUTIRA BONANZA Y AGUA FRIA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.

Entre los suscritos a saber: **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**; mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 5.825.106 expedida en Ibagué – Tolima; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA**; con **NIT. 890.702.023-1**, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S., NIT. 901200362-8, R/L. NILIDA JOHANA MOYA PORTELA, CC. 1.110.522.539 DE IBAGUE, CL 9 5 10 BRR LIBERTADOR - MAIL: lanacionaldeserviciossas@gmail.com**, y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. - RAZONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES: a)** Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda.

NUMERO Y FECHA DEL CDP	VALOR CDP
2024000003 del 09 de octubre de 2024 R. I. Tutira Bonanza	$ 25.000.000,00
TOTAL	$ 25.000.000,00

NUMERO Y FECHA DEL CDP	VALOR CDP
2024000002 del 09 de octubre de 2024 R. I. Chenche Agua Fría	$ 94.147.000,00
TOTAL	$ 94.147.000,00

NUMERO Y FECHA DEL CDP	VALOR CDP
2024000001 del 30 de septiembre de 2024 R. I. Potrerito	$ 30.719.000,00
TOTAL	$ 30.719.000,00

b) Que por medio de **Resolución N° 440 del 14 de noviembre de 2024**, se dio apertura al procedimiento de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial SASI-RI-002 de 2024 del municipio de Coyaima Tolima. **c)** Que mediante aviso se invitaron a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el presente proceso, **SEGUNDA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL RESGUARDO INDIGENA POTRERITO, MEJORAMIENTO DE SEDE DE LA TUTIRA BONANZA Y AGUA FRIA DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA"** de conformidad con Estudios Previos del presente proceso y en los términos de la propuesta del proponente: **TERCERA. - VALOR:** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($149.866.000) M/CTE, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR. CUARTA. - FORMA DE PAGO** El MUNICIPIO pagará al contratista de la siguiente manera: La Entidad pagará el valor del Contrato mediante pagos parciales, conforme las entregas que realice en las viviendas de cada resguardo, una vez recibos los elementos a satisfacción por la supervisión. Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. El pago al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de

proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, por el supervisor. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. **NOTA 2.** Conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 011 de 2021, al presente contrato le aplican las siguientes estampillas y/o contribuciones: Proanciano 4%, Procultura 2%, Industria y Comercio 5%, Retención 3.5%. **NOTA 3.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá las siguientes funciones: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás Documentos del Proceso el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría.
3. Realizar el pago de las diferentes cargas tributarias que se generen por la adjudicación y ejecución de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.
5. Constituir las garantías estipuladas en las condiciones del proceso.
6. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
8. Mantener indemne al Municipio de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución de contrato.
9. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
10. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor
11. Suscribir acta de liquidación del contrato.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que

730

conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

13. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE COYAIMA en la oportunidad que se requiera.
14. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor siempre y cuando no se modifiquen las condiciones del contrato.
15. Remitir a la Oficina de Contratación, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la consultoría Remitir a la Oficina de Contratación, a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final de la consultoría, el acta de terminación de la consultoría, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, etc.
16. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
17. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE COYAIMA.
18. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
19. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.
20. Informar oportunamente a la supervisión, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución del contrato, así como las acciones correctivas a adoptar
21. Pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarle el MUNICIPIO DE COYAIMA y para liquidar el contrato.
22. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.
23. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo

establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

25. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

26. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

27. Suministrar los elementos objeto de la presente contratación donde le señale el supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí señaladas.
28. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las características técnicas de los bienes que se han dejado especificadas en el presente documento.
29. Garantizar el suministro, oportuno de los bienes contemplados en el presente estudio.
30. Garantizar la óptima calidad de los bienes requeridos, remplazando aquellos elementos que se dañen o deterioren en el lapso de un día
31. Cumplir con la entrega de los bienes conforme las cantidades que le indique el supervisor del contrato, en cada hogar seleccionado del resguardo indígena.
32. el proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Coyaima.
7. Aprobar las garantías exigidas.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista

732

SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, el Municipio podrá decretar la caducidad cuando el Contratista, incurra en lo prescrito en el Decreto 1082 DE 2015 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. **OCTAVA. - MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **NOVENA. - MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previsto en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **DECIMA. - EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93 y en las demás normas legales vigentes, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual, con este, no se genera ningún vínculo laboral entre el Municipio y el Contratista. **DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO. No obstante, el Contratista acepta con la firma del presente contrato la cesión del contrato a favor del asegurador en el evento que por su incumplimiento la aseguradora resolviere continuar con la ejecución del contrato y el Municipio así lo consienta o acepte. **DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **DECIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO** o quien designe el ordenador del gasto. **DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común

acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se imputarán al rubro de Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Y para su ejecución se requiere **a)** Registro presupuestal **b**) Aprobación de las garantías. **c)** El pago de las tasas, contribuciones y publicación a que hubiese lugar. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA. DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: ***La liquidación del contrato se hará a la presentación de la última cuenta de cobro*** o de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. **DECIMA NOVENA - RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios del MUNICIPIO que no sean de conocimiento del público. **VIGÉSIMA - GARANTÍAS:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y un
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del	(5%) del valor del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la

Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. **NOTA:** En caso en de que al Proveedor no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.**VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** El contratista acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al municipio de Coyaima, de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el acto contractual. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, invitación, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité evaluador y el contrato. Así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES**.- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a conciliación prejudicial ante la

jurisdicción contenciosa administrativa. **VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, de este contrato se fija como domicilio el Municipio de COYAIMA, Alcaldía Municipal. **VIGÉSIMA SEXTA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la OFICINA DE CONTRATACIÒN MUNICIPAL, de la cual se expedirá copia vía mail al supervisor y contratista del presente contrato para los fines pertinentes. Para constancia se firma en el Municipio de Coyaima, Tolima, a los **CINCO (05)** días de **DICIEMBRE** de **2024**.

POR EL MUNICIPIO,

Original Firmado

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
Alcalde Municipal

Original Firmado

LUIS GUSTAVO LUNA MORENO
Secretario de Planeación, infra. Y Desarrollo
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

Original Firmado

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S., NIT. 901200362-8
R/L. NILIDA JOHANA MOYA PORTELA, CC. 1.110.522.539 DE IBAGUE.
CL 9 5 10 BRR LIBERTADOR
MAIL: lanacionaldeserviciosssas@gmail.com

Revisado: Yohaina Bunay Alboney-Asesora de Contratación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO NÚMERO	SASI-003-2022	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	**10 DE MARZO DE 2022**
CONTRATISTA:	ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**	NIT. 901.200.362-8
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ATENCION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS RURALES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO-TOLIMA".			
VALOR INICIAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($95.185.454,00) M/CTE			
PLAZO: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO			
ADICIONES EN VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS ($34.360.532,00)			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 129.545.986,00 PESOS M/CTE			
PRÓRROGAS AL PLAZO: 10 DIAS			**SUSPENSIONES:**
FECHA DE INICIO: 23 DE MARZO DE 2022		**FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE ABRIL DE 2022**	
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES): Ing. HENRY SERRATO CARDENAS Secretario Planeación y Obras			
DEPENDENCIA / N° CONTRATO: Secretaría Planeación y Obras /SASI-003-2022			

CONSIDERACIONES

Que el supervisor/interventor del contrato N° SASI-003 de marzo 10 de 2022, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ATENCION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS RURALES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO-TOLIMA**", certifica que el contrato para el cual fue designada (o) en esta labor a partir de 23 de marzo de 2022, fue ejecutado dentro del plazo pactado por las partes en la minuta del contrato.

OBSERVACIONES:

1. Se adjudico el contrato No. SASI-003-2022 al señor ALBERTO VARGAS RONDON, Representante Legal de la empresa ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S con Nit. 901.200.362-8 de Ibagué-Tolima, el día 10 de MARZO de 2022, iniciando actividades el día 23 de marzo de 2022 y con fecha de terminación de abril 11 de 2022.
2. El contratista ha cumplido con los pagos de seguridad social integral dentro del periodo contratado
3. El contratista ha cumplido con la prestación del servicio profesional acorde a las obligaciones consagradas en el presente contrato.
4. Se establece el cuadro de garantías y su vigencia, o se manifiesta que no se requirieron.

Los amparos que respaldan el contrato son los siguientes: No requiere de pólizas de garantizas

GARANTIA	PORCENTAJE Y VIGENCIA	OBSERVACION
Cumplimiento	20% 10/03/2022-11/08/2022	$25.909.198,40
Calidad de los bienes suministrados	20% 10/03/2022-12/10/2022	$25.909.198,40

5. Que, la situación presupuesta y financiera del contrato a la liquidación es el siguiente:

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como RUBROS existan.)

Número del Rubro	N°. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N.° RP	Vigencia	Valor Total del Rubro
2.3.2.02.01.003.003.01.02	128	2022	**$95.185.454,00**	237	2022	**$95.185.454,00**
2.3.2.02.01.003.003.01.01	157	2022	**$34.360.532,00**	307	2022	**$34.360.532,00**

6. Se deja constancia por parte del supervisor que el balance financiero del contrato a la fecha es el que se enuncia a continuación:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$95.185.454,00	
VALOR ADICIONADO:	$34.360.532,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 129.545.986,00	
ANTICIPO:		
PAGOS EFCTUADOS AL CONTRATISTA		$ 129.545.986,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		
SALDO A LIBERAR:		
SUMAS IGUALES	$ 129.545.986,00	$ 129.545.986,00

Se liquida entre las partes por haberse cumplido el plazo, ejecutando totalmente el objeto de este y efectuado el pago correspondiente en consecuencia. **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación y declaran encontrarse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto frente al contrato SASI-003-2022 de marzo 10 de 2022, en Palocabildo-Tolima, a los (27) días del mes Mayo del año dos mil veintidós (2022).

Ing. HENRY SERRATO CARDENAS
Secretario de Planeación y Obras

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal

NELSON GOMEZ VELASQUEZ
Alcalde Municipal

MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATACIÓNSELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SUBASTA INVERSA**	**TIPO DE CONTRATO**	**SUMINISTRO**
CONTRATO No.	**SASI-003-2022**	**Fecha:**	**10 DE MARZO DE 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA**		
Nit:	**809.002.637-5**		
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
Contratista:	**ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S**		
NIT	**901.200.362-8**		
REPRESENTANTE LEGAL	**ALBERTO VARGAS RONDON**		
C.C. No.	**93.087.378 del Guamo**		
DIRECCION:	**Calle 23 No. 4ª - 111**		
CIUDAD:	**Ibagué -Tolima**		
TELEFONO:	**3202651828**		
EMAIL:	**alianzasempresarialessas@gmail.com**		

Entre los suscritos a saber **NELSON GÓMEZ VELÁSQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.687.651 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PALOCABIDLO TOLIMA,** en su carácter de alcalde, posesionado mediante acta de fecha 18 de Diciembre de 2019 del Juzgado Promiscuo Municipal de Palocabildo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de las funciones consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de otro lado, **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S,** identificada con Nit No. 901.200.362-8, representada legalmente por **ALBERTO VARGAS RONDON,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.087.378 de El Guamo, para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** nos hemos reunido hoy en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palocabildo a fin de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Escaneado con CamScanner

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ATENCION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS RURALES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO-TOLIMA".**
2) Plazo:	**El Municipio establece un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO que se contará a partir del Acta de Inicio y expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.**
3) SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS O QUIEN HAGA SUS VECES**
4) Obligaciones:	

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/ UNIT	VALOR TOTAL
MANGUERA DE 1/2" Cal. 40	ROLLO	471	$ 47.880.00	$ 22.547.480.00
MANGUERA DE 1" Cal. 40	ROLLO	70	$ 113.100.00	$ 7.917.000.00
MANGUERA DE 3/4" Cal. 40	ROLLO	2	$ 87.000.00	$ 174.000.00
MANGUERA DE 2" Cal. 60 * 90	ROLLO	5	$ 333.500.00	$ 1.667.500.00
MANGUERA DE 3" Cal. 60 * 90	ROLLO	4	$ 362.500.00	$ 1.450.000.00
TUBO SANITARIO DE 3" * 6 mts	UND	10	$ 121.827.00	$ 1.218.270.00
TUBO SANITARIO DE 4" * 6 mts	UND	10	$ 171.338.00	$ 1.713.380.00
TUBO PVC DE 1/2" RDE 9	UND	250	$ 25.520.00	$ 6.380.000.00
TUBO PVC DE 1" RDE 21	UND	70	$ 31.665.00	$ 2.216.550.00
TUBO PVC DE 3/4" RDE 11	UND	10	$ 33.980.00	$ 339.800.00
TUBO PVC DE 2" RDE 21	UND	18	$ 110.218.00	$ 1.983.924.00
TUBO PVC DE 3" RDE 21	UND	20	$ 275.906.00	$ 5.518.120.00
TUBO PVC DE 1-1/2" RDE 21	UND	12	$ 74.474.00	$ 893.688.00
UNIONES PVC DE 3/4"	UND	10	$ 710.00	$ 7.100.00
UNIONES DE 1"	UND	10	$ 1.163.00	$ 11.630.00
UNIONES PVC DE 1-1/2"	UND	12	$ 2.910.00	$ 34.920.00
PEGANTE PVC 1/4	UND	2	$ 111.718.00	$ 223.436.00
LIMPIADOR 1/4	UND	1	$ 53.867.00	$ 53.867.00
ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND	4	$ 485.00	$ 1.940.00
ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UND	4	$ 548.00	$ 2.192.00
UNIONES DE 1/2"	UND	30	$ 450.00	$ 13.500.00
TEES DE 1/2"	UND	26	$ 928.00	$ 24.128.00
CODOS DE 1/2"	UND	8	$ 705.00	$ 5,640.00
CODOS 1"	UND	2	$ 2.205.00	$ 4.410.00
PLÁSTICO CAL 6 * 4 metros de ancho	MT	16	$ 9.425.00	$ 150.800.00
LLAVE DE PASO DE 1/2	UND	2	$ 24.062.00	$ 48.124.00
FLOTADOR COMPLETO 1/2"	UND	1	$ 60,455.00	$ 60,455.00
CEMENTO GRIS X 50 KGS	BTO	400	$ 34.000.00	$ 13.600.000.00
TEJAS DE ZINC 3.05 Cal. 34	UND	12	$ 49.300.00	$ 591,600.00
TEJA ZINC 2.15 Cal. 34	UND	380	$ 35.450.00	$ 13.471.000.00
BLOQUE FAROL No 4	UND	3800	$ 1.500.00	$ 5.700.000.00
ALAMBRE NEGRO	UND	4	$ 10,657.50	$ 42,630.00

Escaneado con CamScanner

TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 50 M3	UND	15	$ 253.700.00	$ 3.949.500.00	
TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 250 M3	UND	01	$ 250.000.00	$ 250.000.00	
CERCA METALICAS DE 6 MTS DE LARGO (2.30 ALTO) X6 MTS	UND	24	$ 80.000.00	$ 1.176.000.00	
			VALOR TOTAL	$95,185,454.00	

Obligaciones generales y especificas del contratista: El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza mercantil del contrato, a su vez, estará obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con diligencia la ejecución del objeto contractual. 2) Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla. 3) Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 4) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 5) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, garantías y gastos de legalización. 6) Acreditar que tiene la capacidad para suministrar en la jurisdicción territorial el paquete de seguros requerido. 7) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 8) Avisar al municipio de Palocabildo dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.9) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Palocabildo por conducto del Supervisor. 10) Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la ley 80 1993. 12) Apoyar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del presente proceso, el proponente deberá acreditar cada uno de los repuestos que cada supervisor según sea el vehículo solicite de forma escrita, así como con los patrones mínimos de desempeño descrito.

Por lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Suministrar los materiales en la cantidad y calidad solicitada por la administración de acuerdo con los requerimientos y necesidades solicitados y aprobados por el supervisor del contrato.

Escaneado con CamScanner

2. Realizar las entregas del mismo, en los sitios del Municipio de Palocabildo donde le informe la administración.
3. No se aceptará el suministro total de todos los Materiales en una sola entrega.
4. El suministro de materiales se realizará parcialmente previo comité de contrato, en el cual se aprobará por las partes los materiales que se enviaran o retiraran por parte de beneficiarios o personal de la alcaldía para proyectos específicos de mejoramientos de vivienda, con el debido soporte de acta compromiso y posterior acta de recibo, según formatos de la entidad.
5. El proponente debe suministrar materiales nuevos, no re manufacturados y de primera calidad.
6. El proponente debe reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad con defectos de fabricación dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del supervisor.
7. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 1993.
8. Apoyar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones de la entidad: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Administración Municipal mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Si el ordenador del gasto los considera, se podrá asignar como apoyo a la supervisión, a funcionario o contratista adscrito a la administración municipal que apoye de manera técnica el control sobre el cumplimiento de la ejecución del contrato. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Administración Municipal, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar el valor del contrato al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Solicitar y recibir

Escaneado con CamScanner

	información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($95.185.454,00)**, incluidos todos los impuestos o deducciones legales a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El pago del contrato se realizará de la siguiente manera: Un único pago final, previa certificación del supervisor del contrato de cumplimiento a satisfacción del contratista y presentación de la factura a nombre del Municipio con el cumplimiento de los requisitos de Ley, aprobada por el supervisor del contrato. Se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) Acta de recibo final debidamente suscrita por el Municipio y el contratista. b) Planilla de pago de la Seguridad Social integral, en los que conste que el contratista se encuentra a Paz y Salvo. c) informe soportado con registro fotográfico de las actividades desarrolladas. Se harán las deducciones de ley además el 1% INCO, 0.05% sobretasa bomberil, 2% Estampilla Pro cultura, 4% Estampilla Adulto Mayor, y el porcentaje de retención en la fuente que aplique. Los dineros serán depositados por el Municipio en la cuenta bancaria que indique el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y sus soportes. Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaria de Hacienda.
7) Garantía:	De conformidad con el Inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección III GARANTIAS, SUBSECCION I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 la Alcaldía Municipal de Palocabildo considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTIA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	APLICA SI	APLICA NO	%	PLAZO
SERIEDAD DE LA OFERTA	X			X		10	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Escaneado con CamScanner

	CUMPLIMIENTO		X		X		20	IGUAL AL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
	CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS			X	X		20	IGUAL AL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.

8) CDP No.	128 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.
9) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al contrato.
10) Causales de Terminación:	El incumplimiento del contrato y las demás señaladas en la Ley.
11) Multas:	Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.
14) Documentos integrantes del contrato:	1. Estudios previos 2. Cdp 3. Certificado de banco de proyectos 4. Certificado de estar incorporado al Plan anual de Adquisiciones Invitación al Contratista 5. Propuesta del Contratista 6. Documentos Anexos a la propuesta 7. Evaluación.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Para su perfeccionamiento se requiere la firma del presente documento, para su ejecución, el Registro Presupuestal, el acta de inicio y el Certificado de Publicación en la Página del Secop.

Escaneado con CamScanner

16) Declaraciones:	Declaramos que conocemos los términos y condiciones del Objeto del Contrato.	
17) Notificaciones:	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**
	ALCALDIA DE PALOCABILDO Dirección: Carrera 5 No. 8-21 Correo: contactenos@palocabildo-tolima.gov.co Teléfonos: 3234888984	**ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S** **R.L. ALBERTO VARGAS RONDON** **CC:** 93.087.378 del Guamo **Dirección:** Calle 23 No. 4ª - 111 Ciudad: Ibagué-Tolima Correo: alianzasempresarialessas@gmail.com **Teléfono:** 3112744020

EL CONTRATANTE

NELSON GÓMEZ VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ALBERTO VARGAS RONDON
R.L. ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S

En la fecha he sido enterado de la designación como supervisor del presente contrato, frente a lo cual adquiero todas las obligaciones inherentes a la presente calidad, firmando como señal de aceptación de este.

SUPERVISOR ENTERADO

HENRY SERRATO CÁRDENAS
Secretario de Planeación y Obras

Proyectó: Laura Andrea Mosquera Pinzón/Contratista Externa

Revisó: Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides/Asesor Jurídico en Contratación

Escaneado con CamScanner

5. PROPUESTAECONOMICA

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

ANEXO 02
PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad la información del presente anexo:

Ítem	Descripción	UM	Cod CPC	Descripción	V/ Unit.	IVA	V/ Total
1	ABRAZADERA 3121AI 3 X 8IN	1	4299920	Abrazaderas metálicas	386.454,40	73.426,34	459.880,74
2	ABRAZADERA 3121AI 4 X 8IN	1			399.592,00	75.922,48	475.514,48
3	ABRAZADERA 3121AI 6 X 8IN	1			423.592,00	80.482,48	504.074,48
4	ABRAZADERA 3121AI 8 X 8IN	1			449.680,00	85.439,20	535.119,20
5	ABRAZADERA 3121AI 3 X 12IN	1			560.248,00	106.447,12	666.695,12
6	ABRAZADERA 3121AI 4 X 12IN	1			579.955,20	110.191,49	690.146,69
7	ABRAZADERA 3121AI 6 X 12IN	1			618.353,60	117.487,18	735.840,78
8	ABRAZADERA 3121AI 8 X 12IN	1			655.086,40	124.466,42	779.552,82
9	ABRAZADERA 3121AI 10 X 12IN	1			709.414,40	134.788,74	844.203,14
10	ABRAZADERA 3121AI 12 X 12IN	1			747.923,20	142.105,41	890.028,61
11	ABRAZADERA 3122AI 3 X 8IN	1			705.694,40	134.081,94	839.776,34
12	ABRAZADERA 3122AI 4 X 8IN	1			709.240,00	134.755,60	843.995,60
13	ABRAZADERA 3122AI 6 X 8IN	1			753.222,40	143.112,26	896.334,66
14	ABRAZADERA 3122AI 8 X 8IN	1			778.582,40	147.930,66	926.513,06
15	ABRAZADERA 3122AI 10 X 12IN	1			1.203.024,00	228.574,56	1.431.598,56
16	ABRAZADERA 3122AI 12 X 12IN	1			1.237.033,60	235.036,38	1.472.069,98
17	ABRAZADERA 3122AI 14 X 16IN	1			1.974.374,40	375.131,14	2.349.505,54
18	ABRAZADERA 3122AI 16 X 16IN	1			1.986.060,80	377.351,55	2.363.412,35
19	ABRAZADERA 3122AI 18 X 20IN	1			2.528.142,40	480.347,06	3.008.489,46
20	ABRAZADERA 3122AI 20 X 20IN	1			2.550.105,60	484.520,06	3.034.625,66
21	ABRAZADERA 3122AI 20 X 24IN	1			2.850.256,00	541.548,64	3.391.804,64
22	ABRAZADERA 3122AI 24 X 24IN	1			3.093.147,20	587.697,97	3.680.845,17
23	ABRAZADERA 3123AI 12 X 16IN	1			2.670.116,80	507.322,19	3.177.438,99

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

LA NACIONAL DE SERVICIOS S.A.S.

24	ABRAZADERA 3123AI 14 X 16IN	1			2.786.772,80	529.486,83	3.316.259,63
25	ABRAZADERA 3123AI 16 X 16IN	1			2.806.696,00	533.272,24	3.339.968,24
26	ABRAZADERA 3123AI 18 X 20IN	1			3.265.432,00	620.432,08	3.885.864,08
27	ABRAZADERA 3123AI 20 X 20IN	1			3.356.011,20	637.642,13	3.993.653,33
28	ABRAZADERA 3123AI 24 X 24IN	1			4.016.854,40	763.202,34	4.780.056,74
29	ABRAZADERA 3233 6 (DN150) JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			1.539.200,00	292.448,00	1.831.648,00
30	ABRAZADERA 3233 8 (DN200) JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			1.843.932,80	350.347,23	2.194.280,03
31	ABRAZADERA 3233 10 (DN250) JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			2.673.838,40	508.029,30	3.181.867,70
32	ABRAZADERA 3233 12 IN JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			3.522.958,40	669.362,10	4.192.320,50
33	ABRAZADERA 3233 14 IN JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			3.893.902,40	739.841,46	4.633.743,86
34	ABRAZADERA 3233 16 IN JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			5.873.587,20	1.115.981,57	6.989.568,77
35	ABRAZADERA 3233 18 (DN450) JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			6.042.752,00	1.148.122,88	7.190.874,88
36	ABRAZADERA 3233 20 (DN500) JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			6.523.606,40	1.239.485,22	7.763.091,62
37	ABRAZADERA 3233 24 (DN600) JUNTA CAMPANA ACE INOX	1			7.909.113,60	1.502.731,58	9.411.845,18
38	ABRAZADERA 3121 3B X 8IN	1			386.454,40	73.426,34	459.880,74
39	ABRAZADERA 3121 3B X 12IN	1			560.248,00	106.447,12	666.695,12
40	ABRAZADERA 3232 20IN	1			2.959.236,80	562.254,99	3.521.491,79
41	ABRAZADERA 3232 DE 800 MM	1			8.992.377,60	1.708.551,74	10.700.929,34
						TOTAL	**116.051.505,58**

VALOR TOTAL OFERTA SUMATORIA UNITARIOS: CIENTO DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. ($116.051.505,58) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EQUIVALENTE AL PRESUPUESTOOFICIAL DE DOSCIENTOS CINCUNETA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MCTE IVA INCLUIDO.

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACION.

ALBERTO VARGAS RONDON
Representante Legal.

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

6. DOCUMENTOS LEGALES

Dirección: Calle 9ª No. 5 - 10 B/ El Libertador, Guamo - Tolima
Tel.: 3112146775 - 3202651828 E- mail: lanacionaldeserviciossas@gmail.com

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 20:55:03
Recibo No. S000473270, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kVhcBHKU4D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS
Nit : 901200362-8
Domicilio: Guamo, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 121138
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 01 de agosto de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 NO. 5 - 10 BRR LIBERTADOR
Municipio : Guamo, Tolima
Correo electrónico : lanacionaldeserviciossas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202651828
Teléfono comercial 2 : 3112146775
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 NO. 5 - 10 BRR LIBERTADOR
Municipio : Guamo, Tolima
Correo electrónico de notificación : lanacionaldeserviciossas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3202651828
Teléfono para notificación 2 : 3112146775

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 24 de julio de 2018 de la Acto De Constitucion de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2023, con el No. 14477 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 21 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2023, con el No. 14478 del Libro IX, se decretó REFORMA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE -TOLIMA AL MUNICIPIO DE GUAMO-TOLIMA

56

Por Acta No. 2 del 04 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2024, con el No. 14958 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 29 REPRESENTACIÓN LEGAL

Por Acta No. 03 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024, con el No. 15061 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S POR LA RAZON SOCIAL: LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS - ARTICULO 7

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendra como objeto principal la prestacion de servicios de aseo mantenimiento comercialización y suministro de productos de ferreteria y materiales de construccion, comercializacion y suministro de productos de papeleria y demás elementos de oficina, suministro de equipos de construcción, alouiler de equipos, fabricacion y suministro de productos de aseo. Asi mismo, podrá realizar cualquier otraactividad economica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Prestacion de servicios de aseo, servicio de jardineria, servicio de cafeteriay servicio de catering para eventos. Logistica. La sociedad en desarrollo de su objeto podrá desarrollar cada una de las actividades relacionadas con promover, promulgar, gestionar, elaborar, financiar, ejecutar, planear, impulsar, coordinar el mejoramiento de las familias y comunidades mediante la solucion de los problemas habitacionales, saneamiento basico y ambientales tanto en las zonas urbanas como rurales desarrollando programas de viviendas integrales, planificación, instalación y aprovechamiento de bosques, diagnosticar, formular y/0 ejecutar planes programas y proyectos de .Beneficio social a prevenir el consumo de psicotropicos, alcohol, sedentarismo y tabaco, compra y venta de medicamentos, los servicios de construccion, consultoría, interventoria y proveeduria en todas y cada una de sus ramas, adicionalmente podra administrar entidades de servicio social, establecer centros de recuperacion integral de la salud, con las ayudas técnico cientificas que permitan ofrecer a los beneficiarios asistencia de calidad donde los niños discapacitados jovenes y adultos mayores se les mejoren la calidad de vida y la buena convivencia, realizar investigaciones sobre la realidad economica, política o social nacional, regional o local y en todos los ambitos, organizar eventos culturales, reinados municipales, concurso de bandas musicales comparsas y encuentros departamentales y nacionales donde se mantenga la union cultural de los municipios y el desarrollo mutuo, espectaculos públicos para beneficio de las comunidades, prestar servicios técnico y profesionales y de asesoría e interventoriaa entidades privadas, oficiales y mixtas que lo requieran, prestar el servicio de bolsas de empleo donde se pueda ofrecer servicios profesionales y técnicos con los perfiles apropiados para el buen desarrollo social del empleador y el empleado, fomentar el cultivo organico de especies promisorias y capacitar el agricultor para el aprovechamiento de sus productos, resaltar, premiar y divulgar las acciones de beneficio social o institucional adelantados, compra y venta de equipos medico quirúrgico, implementos y útiles hospitalarios compra y venta de material didactico, libros, muebles y enseres para instituciones educativas, publicas o privadas, efectuar programas y crear proyectos de reforestación y manejo de cuencas hidrograficas, diseñar y ejecutar acueductos rurales, organizar

convocar y direccional las emisoras comunitarias y la television local como organismos de mejoramiento de la calidad de vida y paz integral de los mismos, promover la reinsercion social, economica y democrática de grupos humanos que hacen parte de los sectores marginales de la vida nacional, fomentar la incorporacion de las comunidades en programas de vivienda de interés social, publicar libros, revistas, periodicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos en cualquier medio de comunicacion, con previo cumplimiento de los requisitos de ley, organizar y ejecutar programas, proyectos y eventos dirigidosa la recreacion, el deporte, el esparcimiento y el ocio productivo. Obras civiles hidraulicas, presas, diques y muelles, regulacion y control de rios, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterraneas y pozos profundos, generacion y modificacion de playas, conduccion de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribucion de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, proteccion y control de erosiones, recuperacion ecológica y morfologica, empradizacion, revegetalización o formacion de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, sistemas de comunicacion y obras complementarias, centrales telefonicas, redes de fibra optica, redes de transmision de datos, antenas y equipos de repeticion redes de computación y conmutación contratar con empresas de servicios públicos al manejo integral de residuos sólidos municipales (basuras), desde recoleccion, transporte disposicion final mediante el proceso de seleccion de materiales reciclables y produccion de abonos organicos (humus), otorgar subsidios de vivienda a las familias mas necesitadas, realizar estudios de fomento agropecuario minero y agroindustrial a entidades públicas, privadas o mixtas, fomentar proceso deformacion ciudadana, democrática o comunitaria, buscando convertir a las asociados, grupos de economia solidaria, empresas unipersonales y familiares; contemplados en la ley como un aporte a la mitigación del desempleo, fomentar la investigación y el desarrollo de talento humano a niveles normales específicos y excepcionales. En ejercicio de sus actividades sociales podra a). Adquirir a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles, equipos y materias primas necesarias para el normal desarrollo de la empresa social. B). Enajenar, grabar, transformar y administrar en general los bienes sociales. C). Dar y recibir dinero y demas bienes atitulo de mutuo con o sin interés, con respecto a terceros y a socios y a toda clase de personas naturales y juridicas; en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones con terceros, con socios y con toda clase de personas con o sin interes o garantías, recibir y dar productos, mercancias y bienes en general en depósito, consignacion o arrendamiento en cualquier clase de garantias sin ellas, en cualquier forma, obtener, ceder y cancelar derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, privilegios, concesiones y similares, registradas usufructuarlas, adquirir intereses como accionistas o no en otras compañías nacionales o extranjeras, en el pais o en exterior, siempre que no sean colectivas a menos que en este caso lo apruebe el cien por ciento (100 por ciento), de los socios, incorporandose a ellas, absolverlas y fusionarse con ellas celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, civiles, comerciales y administrativos, privados y públicos que se relacionen con el objeto social, asi mismo podra ofrecer sistemas de seguridad industrial, sistema de instrumentacion y control, sistema contra incendio, sistema de seguridad y vigilancia, sistema de distribucion y/0 evacuacion de productos industriales, cercas electricas de seguridad, demolicion, actividades de consultoria, prestar servicios de consultoria para las siguientes especialidades: Grupos de agricultura y desarrollo rural regiones climaticas, tropical, semiarido, arida, templado, mediterraneo, estudio macroeconómico, planeacion del desarrollo agricolas, planeacion del desarrollo rural, censos, y estadisticas agrícolas, produccion agricola general, entrenamiento agricola, aprovechamiento y uso de la tierra, estudio de aptitud, adecuacion de tierras para irrigacion, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeacion del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislacion sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidacion de fincas, reclamacion, rehabilitación, conservacion y

consolidacion de tierras, administracion de linderos, administracion de reservas naturales, administracion de fincas, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, aprovechamiento de los recursos hidricos, aguas superficiales, aguas subterraneas, medicion de aguas, caracteristicas y calidad de agua, disponibilidad de aguas para irrigación, demanda de aguas para irrigacion, planeacion del uso del agua, manejo de cuencas hidrograficas, operacion y mantenimiento de sistemas de irrigación, agricultura y desarrollo rural: Infraestructura fisica, sistema de riesgo por gravedad, embalses, por desviacion, sistema de riesgo por bombeo, rios lagos, pozos, redes de drenaje y riego, sistema de riego por regaderas, sistema de riego por goteo, administracion de sistemas de riego, practicas de campo para riego, control de rios e inundaciones, proteccion y control de erosion, recuperacion y rehabilitacion de tierras, utilización de aguas subterraneas para riego, perforacion y bombeo de pozos, canales para drenajes, redes de distribucion de aguas por tubería, vivienda rural, centros comunitarios rurales, centros de mercado rural, secamiento y almacenaje de granos, cuartos fríos, mataderos, instalaciones para procesamiento agroindustrial, instalaciones para industria de—alimento para ganado, obras construcciones rurales, infraestructura social, colonizacion de fincas, desarrollo y participación comunitaria, factores socioculturales rurales, organización de comunidades rurales, servicios sociales rurales, nutrición, producción de alimentos, ingeniería y tecnologia en la producción de alimentos, control de calidad, empaque, almacenamiento y distribución, precios, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales, crédito e instituciones crédito agricola en general, créditos no agrícolas,'banca de desarrollo, banca comercial, credito cooperativo, instituciones de ahorro y movilizacion de recursos, organizacion y administracion de instituciones financieras, corporaciones de desarrollo, organizacion y sistemas de mercadeo, organizaciones de abastecimientos y servicios, organizaciones corporativas, seguros de cosecha y ganado, organizacion y administracion de otros sistemas financieros, organizacion y administracion de la investigacion agrícola, produccion rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas, artesanias, metalistería, carpintería, mineria, suministro de personal, nutricion, servicios de transporte, servicios de reparacion. Instituciones de organizacion yadministracion, movilizacion de recursos, tecnicas, industriales servicios de extensión técnica, fibras sinteticas, poliésteres, poliamidas, acrílicas, rayón y acetatos, polipropileno, productos textiles, tejidos, principalmente algodon y mezclas de algodon (incluyendo hilado, tejido y procesado), tejidos principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado), fibra de vidrio, tejido de gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado), tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados), teñido, estampado y acabado, telas decorativas (tapices, bordados), ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos, ropa para otros usos, ropa de trabajo, ropa de tejido de punto, productos químicos y afines, nitrogenados. Cauchos y productos plasticos, llantas y neumáticos, vehiculos (on-Road), maquinaria (off-Road), calzado de caucho y plastico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados, calzado, excepto de caucho, cuero, guantes, maletas de viaje, maletines y bolsos, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos, productos de vidrio (prensados o soplados), productos de vidrio reciclado, cementos, productos estructurales en arcilla, ladrillos, baldosas ceramicas, alfareria y productos afines, concreto, yeso y monteros, tubos de concreto, industrias de materiales basicos, industrias de hierro, hierro terminado, aleaciones y fabricas de acero, laminado, procesado y extrusión de metales, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metalicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general, repuestos accesorios, tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. Equipos de oficina y contables, maquinas de escribir, copiadoras, calculadoras, maquinaria y equipos para refrigeración, maquinaria y equipos electricos y electronicos, equipos para generación, transmision y distribucion de energía, turbogeneradores, transformadores, interruptores y controles, motores eléctricos, cables y conductores, aparatos eléctricos

industriales, baterias secas, herramientas electricas, probadores e instrumentos de medición, artefactos domesticos, alumbrado electrico y cableado, equipos de radio y televisión, equipos de comunicaciones, panes y equipos electronicos, semiconductores, productos industriales, bienes de consumo, equipos de procesamiento de datos y computacion electronica, antenas (transmision de ondas), control de procesos y equipos. Equipos de transporte, vehículos, automotores y equipo auxiliar, carros, camperos, camionetas, camiones y buses, remolques, partes para automoviles y accesorios, aviones y componentes, construccion de buques y botes, astilleros para buques, reparacion de buques, astilleros para botes, reparacion de botes, equipos ferroviarios, locomotoras, coches, vagones, vagonetas, ruedas y ejes, equipo permanente, motocicletas y partes, bicicletas y partes, turismo, política sectorial, proyectos turísticos (planeación, diseño), operacion de proyectos turísticos artesanías, gestión educativa, economía de la educacion y finanzas estadísticas educativas, alfabetización, sistemas educativos, servicios de administracion educativa (publicay privada), planeacion de proyectos microeducativos organización y administracion escolar, planeacion de la infraestructura física), desarrollo curricular, ciencias -Nivel universitario, ciencias nivel secundario, tecnica nivel universitario, tecnica nivel secundario, niveles tecnológico, secundario y pos- Secundario, construcción de edificios, general, educacion para niños especiales, educacion primaria, educacion secundaria, educacion no formal para adultos, evaluacion del rendimiento escolar, consejería escolar, capacitación de maestros, maestros técnicos y vocacionales, capacitacion de maestros de primaria, capacitacion de maestros de secundaria, capacitacion de administradores educativos, supervisores y expertos de planeamiento educativos, ayudas educativas producción de textos, materiales didácticos, educacion a distancia, ayudas audiovisuales, educacion por radio y television, aprendizaje por correspondencia, investigacion educativa, infraestructura física educativa, diseño de edificios, planeación arouitectonica de conjuntos educacionales, planeacion de modelos universitarios. Planeacion y organizacion de sistemas de salud, planeacion nacional de salud, diseño logístico, diseño de sistemas financieros, planeación intersectorial, organización, administracion y gerencia, planeacion de recursos humanos, diseño de sistemas de informática, capacitacion en salud, infraestructura en salud, diseño de hospitales, diseño de ayudas educativas. Equipos y vehículos, telecomunicaciones (para servicios de salud), sistemas de mantenimiento, sistemas de distribucion de medicamentos, diseño de sistemas de enfriamiento para vacunas (cadenas de fríos), diseño de sistemas para producción de material educativo en salud, diseño arquitectónico para servicios de salud, servicios en salud domiciliarios, atención básica de salud, salud ocupacional, salud ambiental (incluyendo abastecimiento de aguay sistemas sanitarios), enfermedades tropicales y control de vectores, control de enfermedades no contagiosas, salud materno infantil, salud dental, salud mental, nutrición (aspectos de salud), educacion en salud, proveeduria de medicamentos, participacion comunitaria, salud escolar, salud publica general, desarrollo del recurso humano en salud médicos y odontologos, enfermedades y personal paramedico, promotores domiciliarios de salud, auxiliares, voluntariado, diseño de programas de instrucción, capacitacion en servicio, integracion de recursos de medicina tradicional, diseño de sistemas de supervision social, monitoreo, evaluación, investigacion epidemiológica, antropología sociología (medica). Organizacion, estudios de demanda, estudios de proyección, diseño de programación, estudios de demanda, estudios de proyección, diseño de programacion global, entrenamiento relacionado con telecomunicaciones, reglamentación, sistemas de telefonía masiva, telegrafo y télex, sistema de computacion, análogos, sistema de transmisión, por cable metalico, por fibra optica, circuitos especializados, fábrica de cables, sistema de comunicaciones satelitales, sistema de transmision de datos, circuitos conmutables (switching), paquetes conmutables (switching), circuitos especializados, administracion de servicios de telecomunicaciones, organizacion y gerencia, sistemas contables y de auditoria, estructuras de tarifas, sistemas de transmision por radio y televisión, radio, television, antenas comunales de televisión, catv,

38

radiotelefonía, sistemas especializados de telecomunicaciones, comunicaciones del transporte ferroviario, comunicaciones del transporte aereo, comunicaciones del transporte por ductos, comunicaciones del transporte acuático, vídeo, aplicaciones de computador, procesamiento de datos, en linea, fuera de linea, sistemas de control y supervision, sistemas de comunicación rural y a pequeña escala correo y telégrafo, radio y teléfono, portatiles y centrales. Planeamiento en desarrollo urbano, encuestas, analisis y seguimiento en el area urbana, encuestas socioeconómicas, encuestas de uso de la tierra y del transporte, planes de inversiones urbanas, políticas urbanas nacionales, planeación, diseños de ingenieria y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuestas y diagnostico del sector vivienda; planeación, localización, diseño e ingeniería de detalles de servicios, programas de desarrollo y renovación ambiental, método y materiales de construccion, diseño de edificios para oficinas, administración de construcciones, usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial), mejoramiento del uso de la tierra, redesarrollo urbano, servicios urbanos, ingeniería, servicios municipales, construcción y mantenimiento de vías urbanas, alumbrado público, recolección y disposición de desechos solidos, prevención de incendios, planeación y diseño de servicios comunales., Mercadeo, centros comunales. En los temas ambientales se realizaran trabajos de aguas superficiales, aguas subterraneas, calidad del agua, fuentes de abastecimiento, presas, túneles, conductos submarinos, captacion y conducción de agua, estaciones de bombeo, bombas manuales, almacenamiento de agua, tratamientos de aguas, distribucion de aguas, rehabilitación y optimización del sistema, desalinización, corrosión, detección de fugas, suministros de agua en zonas rurales, medidores de agua, materiales y fabricación de tuberías, saneamiento, sistema de recolección de aguas residuales, tratamientos de aguas residuales, domésticas, industriales, rehabilitación y optimización del sistema, lagunas de estabilización, emisario submarino, disposición de tierras, tecnologia de bajo costo para zonas urbanas, sistemas de recolección de aguas fluviales, saneamiento rural, control de contaminación de aguas, tratamiento y disposición de aguas residuales, tratamiento y disposición de lodos, recuperación de recursos hidrico, desechos de sólidos, logistica y recolección, disposición, recuperación del recurso, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, proyeccion de demanda, planeación financiera, organización y administración, estratificación y tarifas, medicion de agua, sistemas contables y de auditoria, sistematización, legislación, administración de servicios rurales, capacitación en suministro de agua y saneamiento otros. Animales vivos y productos del reino animal, animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustaceos, moluscos y otros invertebrados acuaticos, leche y productos lacteos, huevos de aves, miel natural, productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los. Demas productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, especialidad productos del reino vegetal, plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raices y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, te, yerba, mate y especias, cereales, productos de la molineria, malta, almidón y fécula, gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes, gomas, resinas y demas jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demas productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ras de origen animal o vegetal, grasas y aceites, productos de la industria alimentarías, bebidas, liquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedaneos del tabaco elaborados, preparaciones de carne, de pescado o de crustaceos, de moluscos o de otros invertebrados acuaticos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche, productos de pastelería, preparaciones de legumbres u hortalizas, de .Frutos o de otras partes de plantas, preparaciones alimentarias, diversas, bebidas, líquidos alcoholicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimentarías,

alimentos preparados para animales, tabaco y sucedaneos del tabaco elaborados, productos minerales sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cementos, minerales, escorias y cenizas combustibles minerales, aceite minerales y productos de su destilacion, materias bituminosas, ceras minerales, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos químicos inorganicos, compuestos inorganicos u organicos de los metales preciosos, de los isótopos, productos químicos organicos, productos farmaceuticos, abonos, extractos curtientes o tintoreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demas materias colorantes, pinturas y barnices, mastiques, tintas, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumeria, de tocador o de cosmetica, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y preparaciones para odontologíaa base de yeso (escayol a) y materias albuminoideas, productos a base de almidon o de fecula modificados, colas, enzimas, polvoras y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos (cerillas), aleaciones, piroforicas, materias inflamables, productos fotograficos o cinematograficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plasticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pieles, cueros, peleteria y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicioneria o de talabarteria, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares, manufacturas de tripa, pieles (excepto la peleteria) y cueros, manufacturas de cuero, articulos de guarnicionería y de talabartería, artículos de viaje, peletería, peletería artificial o ficticia, madera, carbon vegetal y manufacturas de espartería o de cesteria, madera, pastas de madera o de otras materias fibrosas celulosas, desperdicios y desechos de papel o carton, papel, carton y sus aplicaciones, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias graficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos, materiales textiles y sus manufacturas, seda, lana o pelo u ordinario, hilados y tejidos de crin, algodón, las demas fibras textiles vegetales, hilados de papel, filamentos sinteticos o artificiales, fibras sinteticas o artificiales discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes, artículos de cordelería, alfombras y demas revestimientos para el suelo, de materias textiles, superficies especiales con pelo insertado, encajes, tapiceria, pasamaneria, bordados, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos tecnicos de materias textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demas artículos textiles confeccionados, conjuntos o surtidos, prendería y trapos, calzado, sombrereria, paraguas, ouitasoles, bastones, latigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y articulos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines yarticulos analogos, partes de estos artículos, articulos de sombrereria y sus partes, manufacturas de piedras, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, blsuiería, monedas, perlas preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosas, chapados de metales preciosas y manufacturas de esas materias, fundición, hierro y acero, manufacturas de fundición, manufactura de cobre, níquel, manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio (reservado para una futura utilizacion en el sistema armonizado), plomo y manufactura de plomo, zinc y manufactura de zinc, estaño y manufactura de estaño, los demas metales comunes cermets, manufacturas de estas materias, herramientas utiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos articulos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes, maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabacion o la reproducción de sonido, aparatos para la grabacion o reproduccion de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos, reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecanicos, partes de estas maquinas o aparatos, material de transporte de vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes. Servicio de reforestación, servicio de limpieza y desmonte, servicio de fumigación, servicio de recreacion y deportivo, servicio telecomunicaciones, transmisión satelital de datos, servicio comercialización de energia,

57

laboratorio de patronamiento de equipos, calibración de equipos de medición, pruebas y ensayos, patronamiento y calibración de magnitudes mecanicas, calibración de contadores de energia, calibración y patronamiento equipos de vibración, balano dinamico de motores en sitio, análisis computarizado de predictivo por vibración, seminarios de capacitación, mantenimiento de maquinaria rotativa, alineación laser de maquinaria, analisis de corriente electrica, medición caudal medición velocidad y fluidos, inspección y ensayos destructivo, fabricación de piezas mecanicas, en torno y fresadora, fabricación dispositivos especiales, software de programación y lectura de contadores de energía, software de telemedicion y telemedidas, sistemas' de facturación de mercadeo, sistema de información de mercadeo y ventas, otros servicios técnicos, analisis de fallas, servicios asociados a soldadura industrial (ensayos, calificación, registros, capacitación), servicios de protección catódica (diseño, inspecciones, pruebas), sistemas de información y tecnología de información, equipos de computo y procesamiento de datos, equipos de comunicaciones, software servicios de comisionistas, comisionistas de bolsas de productos, equipos y/0 materiales para la construcción, artículos de ferreteria, actividades de servicios agricolas y ganaderos, comercio al por menor no realizado en establecimientos, educación, investigación y cultura, administración y gestión de cartera, avalúos y valoraciones, servicios sociales, hoteleria y turismo. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero.La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. - La representación Legal- Gerente de la Sociedad por Acciones Simplificada, estará a cargo de una persona natural o jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del Representante Legal- Gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionista, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica, la cesación de las funciones del representante legal en sus faltas absolutas o relativas, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren con forme a la ley laboral, si fuere el caso.
La Revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.
En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de la representante legal de ésta toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 13 de noviembre de 2025 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2025 con el No. 16540 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALBERTO VARGAS RONDON	C.C. No. 93.087.378

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 21 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas	14478 del 01 de agosto de 2023 del libro IX
*) Acta No. 2 del 04 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	14958 del 12 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 03 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	15061 del 17 de abril de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: R9319 G4651

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.817.997.548,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141222492761

(415)7707212489984(8020) 000014122249276 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 0 3 6 2	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Guamo 3 1 9

41. Dirección principal
CL 9 5 10 BRR LIBERTADOR

42. Correo electrónico lanacionaldeserviciossas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 6 5 1 8 2 8	3 1 1 2 1 4 6 7 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 1 8 0 7 2 7	4 5 3 0	2 0 1 8 0 7 2 7	4 5 2 0	4 7 6 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ HERNANDEZ JOSE DARIO

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-12-2025 10:28:19AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.087.378**

VARGAS RONDON

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1976**

GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1994 GUAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 2900100-00113322-M-0093087378-20081028 **0004**939853A 1 6400014929

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287854218

PIB
09:51:33

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S identificado(a) con NIT número 9012003628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

63

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287854364

PIB
09:52:02

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO VARGAS RONDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93087378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 22:15:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012003628
Código de Verificación	9012003628260106221516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 09:59:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93087378
Código de Verificación	93087378260107095947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:25 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93087378**

Apellidos y Nombres: **VARGAS RONDON ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 10:27:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93087378** y Nombre: **ALBERTO VARGAS RONDON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131906201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

68

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:29:46 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93087378,** Apellidos y Nombres **VARGAS RONDON ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LA NACIONAL SAS**, con NIT **901200362-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALBERTO VARGAS RONDON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93087378, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALBERTO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	VARGAS
Segundo Apellido:	RONDON
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	93087378
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Julio de 2021, a las 5:36:02 PM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93087378 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/11/2025 05:29 PM

Código Verificación: **37MPDVKJTW**

Válida hasta: **23/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

21